REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

Parral, 30 Noviembre 2022

DECRETO EXENTO Nº 5367 /

VISTOS:

1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

7.- Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de enero 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.

8.- Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio del 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, o quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

9.- Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.

10.- Decreto Exento Nº 5142 de fecha 15 de noviembre de 2022 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL" 1º llamado licitación pública Nº 2595-137-LE22.

11.- Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas recibidas de fecha 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección de Servicios Generales desea contratar seguros para vehículos municipales, de acuerdo a términos de referencia adjuntos.

2.- Que, se realizó la licitación pública Nº 2595-137-LE122 y en proceso de apertura se presentaron 3 ofertas, siendo aceptada sólo una por cumplir con el envío de antecedentes solicitados en las bases administrativas, ajustarse a los requerimientos técnicos y al presupuesto disponible.

3.- Que, según lo indicado en la evaluación de la única oferta presentada, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL" 1º llamado licitación pública Nº 2595-137-LE22, al proveedor RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A., Rut Nº 94.510.000-1, ya que cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos,

económico y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a las Especificaciones Técnicas, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE, la propuesta de adjudicación de la licitación Pública **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL" 1º llamado licitación pública Nº 2595-137-LE22, al proveedor RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A., Rut Nº 94.510.000-1** por un **monto total de $9.038.426.-** por un periodo de 12 meses

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.10.002 (1.1.1)** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

3.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE la resolución de adjudicación de la licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl , **ARCHÍVESE y CÚMPLASE.**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa de la Comuna"

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PCA.-
DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- SS.GG.

Director de Control	Directora de Adquisiciones	Jefe de Adquisiciones
Enrique Gómez Hoffer	Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"

1° llamado licitación pública Nº 2595-137-LE22

I.- ACTA DE APERTURA

1.- FECHA DE CIERRE DE OFERTAS: 28 de noviembre de 2022

2.- APERTURA DE OFERTAS: 28 de noviembre de 2022

3.- NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS: 3

4.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

	OFERENTE	**RUT**
1.-	MANUEL EDUARDO RUBIO PALACIOS	[redacted]
2.-	LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S A	
3.-	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	

5.- SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

Para que la oferta presentada por los oferentes sea admisible los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos "Ingreso de antecedentes a solicitar":

a.- Formulario Oferta Económica Digitalizado, completo indicando su respectivo valor, tomando en consideración todas las indicaciones mencionadas en las Especificaciones Técnicas y a nombre del proponente (Anexo Nº1)

b.- Formulario Declaración Aceptación de las condiciones de la propuesta digitalizado a nombre del proponente (Anexo Nº2).

c.- Formulario Identificación del Oferente a nombre del proponente. (Anexo Nº3)

d.- Ajustarse al Presupuesto Disponible para la contratación de $12.000.000.- IVA incluido.

6.- REVISIÓN ANTECEDENTES POR OFERENTE:

	Oferente	**Anexo Económico**	**Anexos Administrativos**
1.	MANUEL EDUARDO RUBIO PALACIOS	Oferente ingresa anexo económico completo. Monto ofertado de $12.865.536.- más IVA. NOTA: excede el presupuesto disponible.	Adjunta la totalidad de anexos administrativo, pero no patente municipal.
2.	LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	Oferente ingresa anexo económico completo. Monto ofertado de $13.063.573.- más IVA. NOTA: excede el presupuesto disponible.	Adjunta la totalidad de anexos administrativo, más la patente municipal al día.

3.	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	Oferente ingresa anexo económico completo. Monto ofertado de $7.595.316.- más IVA.	Adjunta la totalidad de anexos administrativo, más la patente municipal al día.

Por lo anterior, se descartan las ofertas de **MANUEL EDUARDO RUBIO PALACIOS** y **LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, por exceder el presupuesto disponible.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, considerando dos decimales. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante.
El resultado de la propuesta se comunicará vía portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante. En la adjudicación se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

a) Precio (30%):
La oferta que presente menor valor por el total de los seguros licitados en Especificaciones técnicas tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7) **(Indicar en Oferta Económica).** La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%.

b) Calidad Técnica (30 %): este criterio será evaluado de la forma:

DESCRIPCIÓN	Nota	%
coberturas a considerar (100% en caso de pérdida total)	7.0 si ofrece	50%
	4.0 si no cubre 100%	
vehículos de reposición con características similares al vehículo siniestrado	7.0 si ofrece	20%
	4.0 si no considera	
talleres en la región	7.0 si ofrece	20%
	4.0 si no considera	
tiempo de reposición de vehículos	7.0 si ofrece	10%
	4.0 si no considera	

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%.

c) Plazo liquidación del siniestro (15%): este criterio será evaluado de la siguiente forma:

Plazo liquidación ofertado	**Nota**
Menor a 7 días	7.0
Entre 8 y15 días	5.5
Entre 16 y 25 días	4.0
Mayor a 26 días	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 15%.

d) Plazo entrega de pólizas (15%): este criterio será evaluado de la siguiente forma:

Plazo liquidación ofertado	**Nota**
Menor a 7 días	7.0
Entre 8 y15 días	5.5
Entre 16 y 25 días	4.0
Mayor a 26 días	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 15%.

e) Comportamiento Contractual Anterior (10%): Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor, considerándose hasta 12 meses anteriores a la fecha de cierre de licitación y se aplicará de la siguiente forma:

Porcentaje de cumplimiento	**Nota**
100%	7,0
Entre 89,9% y 99,9% de cumplimiento	5.5
Entre 90% y 78% de cumplimiento	4,0
77% o menos	1,0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

8.- APLICACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

a.- Precio (30%)

	Oferente	**Precio**	**Nota**	**Ponderación Final (Nota x 30%)**
1.-	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	$9.038.426.-	7.0	2.1

b.- Calidad Técnica (30%)

	Oferente	**Calidad Técnica**	**Nota**	**Ponderación Final (Nota x 30%)**
1.-	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	coberturas a considerar (100% en caso de pérdida total)	7.0	2.1
		vehículos de reposición con características similares al vehículo siniestrado	7.0	
		talleres en la región: Linares y Talca	7.0	
		tiempo de reposición de vehículos	7.0	
		NOTA PROMEDIO	7.0	

c.- Plazo liquidación del siniestro (15%)

	Oferente	**Plazo liquidación del siniestro**	**Nota**	**Ponderación Final (Nota x 15%)**
1.-	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	3 días	7.0	1.05

d.- Plazo entrega de pólizas (15%)

	Oferente	**Plazo liquidación siniestro**	**Nota**	**Ponderación Final (Nota x 15%)**
1.-	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	5 días	7.0	1.05

e.- Comportamiento Contractual Anterior (10%)

	Oferente	Comportamiento Contractual	Nota	Ponderación Final (Nota x 10%)
1.-	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	99,8%	5.5	0.55

9.- NOTA FINAL PROVEEDOR

	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	Ponderaciones
a.-	Precio	2.10
b.-	Calidad Técnica	2.10
c.-	Plazo liquidación del siniestro	1.05
d.-	Plazo entrega de pólizas	1.05
e.-	Comportamiento Contractual Anterior	0.55
	NOTA PROMEDIO	**6.85**

10.- JUSTIFICACIÓN:

La oferta presentada por el oferente **RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A., Rut Nº 94.510.000-1** para la licitación pública **Nº 2595-137-LE22** denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"** es conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral por alcanzar una nota final de 6.85, realizando una oferta de $9.038.426.- por un periodo de 12 meses.

11.- COMISIÓN EVALUADORA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR SERVICIOS GENERALES PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR SERVICIOS GENERALES PARRAL

SIGNIFLOW.COM

JOSE LUIS GATICA RETAMAL
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ERICA GAJARDO PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADQUISICIONES

SIGNIFLOW.COM

PAOLA CASTILLO AGURTO
JEFA DE ADQUISICIONES

Parral, 29 de Noviembre de 2022.-

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
lunes, 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:44:32
Código de su Oferta
88DF-9D02-FB32-1A47-BFB1-6DDB-54BC-71EC-7C6E-736C-134140763

Datos de la Adquisición 2595-137-LE22

Nro. de Adquisición	2595-137-LE22
Nombre	CONTRATACIÓN DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Observaciones del Comprador	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ANTECEDENTES.
Contacto	Paola Andrea Castillo Agurto (paola.castillo@parral.cl)
Teléfonos	Fono: 56-73-2751534 - Fax: --
Fecha de Publicación	16/11/2022 15:08
Fecha de Cierre	28/11/2022 15:00
Fecha de Apertura	28/11/2022 15:03

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Ángela Gutierrez Ibañez
RUT	94.510.000-1
Razón Social	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Propuesta de Seguros Generales
Descripción de la Oferta	Se adjunta oferta técnica y económica con detalle de términos y condiciones ofertados para esta licitación.
Fecha y Hora de Ingreso	24/11/2022 12:14

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	OFERTA ECONOMICA 2022.pdf	Anexos Económicos de Oferta	OFERTA ECONOMICA 2022.pdf	835 Kb	Ver
☐	ANEXO_ECONÓMICO_N°1.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO_ECONÓMICO_N°1.pdf	153 Kb	Ver
☐	OFERTA TÉCNICA 2022.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	OFERTA TÉCNICA 2022.pdf	304 Kb	Ver
☐	LISTADO OFICINAS Y LIQUIDADORES.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	LISTADO OFICINAS Y LIQUIDADORES.pdf	83 Kb	Ver
☐	LISTADO DE TALLERES VII REGION.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	LISTADO DE TALLERES VII REGION.pdf	437 Kb	Ver
☐	INSTRUCTIVO DE SINIESTROS, TIEMPO, FORMA Y PLAZOS.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	INSTRUCTIVO DE SINIESTROS, TIEMPO, FORMA Y PLAZOS.pdf	1168 Kb	Ver

1 2 3 4

☐ Seleccionar Todos

Generar nuevo código

*Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta $ 7.595.316

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	Ver

1

Clasificación ONU: 84131503 - Seguro de automóviles o camiones

Especificaciones del Comprador: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ANTECEDENTES.

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	PRIMA NETA ANUAL EN PESOS de acuerdo a lo indicado en bases de licitación	7595316	7595316

Total de la Oferta $ 7.595.316

Imprimir Comprobante

ANEXO ECONÓMICO N°1
"CONTRATACIÓN DE SGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

LUIS ERICES ARMIJO

R.U.T. DEL PROPONENTE: 94.510.000-1

La empresa individualizada anteriormente ofrece los siguientes equipos para licitación pública:

PRECIO (30%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra a.

VEHICULO	MODELO	AÑO	VALOR ANUAL NETO
HYUNDAI	COUNTRY 25 STD	2017	$ 695.542.-
HYUNDAI	COUNTRY 29	2017	$ 695.542.-
MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI	2022	$ 973.759.-
JAC	LANDER HFC 3311	2022	$ 1.321.529.-
MAXUS	T60 4X4 DX	2022	$ 977.236.-
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	$ 977.236.-
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	$ 977.236.-
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	$ 977.236.-
	VALOR TOTAL NETO		**$ 7.595.316.-**

NOTA: En el portal www.mercadopublico.cl se debe postular por EL VALOR TOTAL NETO.

PLAZO LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO (15%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra c.

Indicar N° de días hábiles: Según plazos legales establecidos por Comisión Mercado Financiero, se adjunta circular.

PLAZO ENTREGA DE PÓLIZAS (15%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra d.

Indicar N° de días hábiles: 5 DÍAS.

LUIS ERICES ARMIJO
GERENTE ZONA SUR
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A
LUIS ERICES ARMIJO
REPRESENTANTE LEGAL
RUT: [redacted]

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Noviembre de 2022.-

CIRCULAR N° 2106
FECHA : 31.05.2013

REF.: ESTABLECE OBLIGACION DE INFORMAR RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS EN POLIZAS DE SEGUROS. DEROGA CIRCULAR N°1116 DE 7 DE ABRIL DE 1993. [1]

A todas las entidades aseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y, con el fin de proporcionar una mejor información a los asegurados, ha estimado necesario impartir la siguiente instrucción:

Las compañías aseguradoras deberán informar a sus asegurados, en las pólizas de seguro que emitan, respecto del procedimiento de liquidación de siniestros establecido en el Título IV del D.S. de Hacienda Nº 1.055, de 2012, para lo cual deberán adjuntar al ejemplar de la póliza respectiva el texto del Anexo "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS", que se acompaña a la presente Circular. De esta obligación, estarán exceptuadas las pólizas del seguro obligatorio de accidentes personales establecido en la ley Nº 18.490.

También estarán exceptuadas de esta obligación:

a) Las pólizas de seguros de fianza por permanencia para empleados públicos, de fidelidad funcionaria conductores de vehículos y de fidelidad funcionaria valores fiscales, depositadas en el Depósito de Pólizas que mantiene este Servicio en conformidad al artículo 3º letra e) del D.F.L. Nº 251, de 1931, en razón de establecerse en ellas que la liquidación será practicada directamente por la Contraloría General de la República o por otras autoridades en representación de las instituciones y organismos que hayan celebrado este contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República. Se extenderá la excepción a pólizas que puedan depositarse en el futuro que reúnan la condición antes referida.

b) Las pólizas de garantía o de crédito, depositadas en el Depósito de Pólizas de este Servicio, que establezcan copulativamente: 1) la facultad para el asegurado de hacer efectiva la póliza una vez producido el incumplimiento mediante notificación escrita a la compañía, 2) la obligación para ésta de proceder al pago de la indemnización una vez que quede configurado el siniestro, y 3) que no se recurrirá al procedimiento de liquidación.

Si la póliza estableciere en sus estipulaciones lo dispuesto en los números 1) y 2) anteriores y, además reconociere el derecho del asegurado de exigir la designación de un liquidador de siniestros, se exceptuará también de la obligación a que se refiere esta Circular. En caso de que el asegurado, ante un siniestro, hiciere uso del derecho antes referido, la compañía deberá enviarle el anexo de la presente Circular mediante carta certificada dirigida al domicilio establecido en las condiciones particulares de la póliza.

Con el fin que el asegurado conozca la exigencia del citado Anexo, deberá incluirse expresamente en las condiciones particulares de la póliza, en carácter informativo, la siguiente **"NOTA: Se incluye Anexo relativo a Procedimiento de Liquidación de Siniestros.**

El tamaño de letra a utilizar en el impreso del mencionado Anexo será para de 2,5 milímetros y respecto de la NOTA a insertar en las condiciones particulares de la póliza, deberá incluirse en los mismos caracteres que el resto de la información contenida en dichas condiciones particulares, tanto en su formato como en el tamaño y tipo de letra, y ubicarse en un lugar donde no induzca a confusión al asegurado.

La presente Circular deroga la Circular Nº 1.116, de 7 de abril de 1993 y regirá a contar del 1° de junio de 2013.

Disposición transitoria

Hasta el día 30 de julio de 2013, se podrá entregar el anexo de que da cuenta esta Circular, con posterioridad a la entrega de la póliza al asegurado. No obstante, en aquellos casos en que se haya denunciado un siniestro, el anexo deberá entregarse al momento de recibirse la denuncia.

SUPERINTENDENTE (S)

[1] Modificada por Circular N°2109, de 24 de junio de 2013.

ANEXO

(Circular Nº 2106 Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS

1) OBJETO DE LA LIQUIDACION

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA

En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4) INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACION

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de **45días** corridos desde fecha denuncio, a excepción de;

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 **días** corridos desde fecha denuncio;

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: **180 días** corridos desde fecha denuncio;

7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que

justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012),

9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

ANEXO Nº2

FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.

LUIS ERICES ARMIJO
GERENTE ZONA SUR
RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A

LUIS ERICES ARMIJO
REPRESENTANTE LEGAL
RUT: [redacted]

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Noviembre de 2022.-

ANEXO Nº3
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"

A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

LUIS ERICES ARMIJO

C) DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: CHACABUCO **N°** 485 **DEPTO./OF** 102

COMUNA: CONCEPCIÓN

CIUDAD: CONCEPCIÓN

TELÉFONOS: 41 2220087

EMAIL: AGUTIERREZ@RENTANACIONAL.CL

D) R.U.T. DEL PROPONENTE: 94.510.000-1

LUIS ERICES ARMIJO
GERENTE ZONA SUR
RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.
LUIS ERICES ARMIJO
REPRESENTANTE LEGAL
RUT: [redacted]

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Noviembre de 2022.-

OFERTA ECONOMICA DE SEGUROS DE VEHICULOS 2022 - 2023							
ID	2595-137-LE22			SUCURSAL	TALCA		
ASEGURADO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL			EJECUTIVO A CARGO	Ángela Gutiérrez Ibáñez		
RUT	69.130.700-K			FONO	71-2226663		
VIGENCIA	ANUAL			CORREO ELECTRONICO	agutierrez@rentanacional.cl		
UF DEL DIA	24-11-2022		34.777,09	CORREDOR	ALCIDES O´KUINGHTTONS EYZAGUIRRE		

RAMOS		PRIMA ANUAL UF					PRIMA ANUAL $				
		AFECTA	EXENTA	TOTAL NETO	IVA	BRUTA	AFECTA	EXENTA	TOTAL NETO	IVA	BRUTA
Nº DE VEHICULOS - DEDUCIBLE UF 5	8	UF 218,00	UF 0,40	UF 218,40	UF 41,42	UF 259,82	$ 7.581.406	$ 13.911	$ 7.595.316	$ 1.440.467	$ 9.035.784
TOTAL		UF 218,00	UF 0,40	UF 218,40	UF 41,42	UF 259,82	$ 7.581.406	$ 13.911	$ 7.595.316	$ 1.440.467	$ 9.035.784

**	VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS / OPCIÓN CON DEDUCIBLE UF 5,00.-																
Nº	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	MONTO ASEGURADO UF	PRIMA ANUAL UF					PRMA ANUAL $				
							AFECTA	EXENTA	TOTAL NETO	IVA	BRUTA	AFECTA	EXENTA	TOTAL NETO	IVA	BRUTA
1	BUS	HYUNDAI	COUNTY 25 STD	2017	JFSV-69	720	UF 20,00	UF 0,00	UF 20,00	UF 3,80	UF 23,80	$ 695.542	$ -	$ 695.542	$ 132.153	$ 827.695
2	BUS	HYUNDAI	COUNTY 29 STD	2017	JBCY-42	780	UF 20,00	UF 0,00	UF 20,00	UF 3,80	UF 23,80	$ 695.542	$ -	$ 695.542	$ 132.153	$ 827.695
3	FURGÓN	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI	2021	RFDR-42	1.580	UF 28,00	UF 0,00	UF 28,00	UF 5,32	UF 33,32	$ 973.759	$ -	$ 973.759	$ 185.014	$ 1.158.773
4	CAMIÓN	JAC	LANDER HFC 3311	2022	RJJD-23	2.090	UF 38,00	UF 0,00	UF 38,00	UF 7,22	UF 45,22	$ 1.321.529	$ -	$ 1.321.529	$ 251.091	$ 1.572.620
5	CAMIONETA	MAXUS	T60	2022	RRTD-16	Valor Comercial	UF 28,00	UF 0,10	UF 28,10	UF 5,32	UF 33,42	$ 973.759	$ 3.478	$ 977.236	$ 185.014	$ 1.162.250
6	CAMIONETA	MAXUS	T60	2022	SFDB-57	Valor Comercial	UF 28,00	UF 0,10	UF 28,10	UF 5,32	UF 33,42	$ 973.759	$ 3.478	$ 977.236	$ 185.014	$ 1.162.250
7	CAMIONETA	MAXUS	T60	2022	SFDB-58	Valor Comercial	UF 28,00	UF 0,10	UF 28,10	UF 5,32	UF 33,42	$ 973.759	$ 3.478	$ 977.236	$ 185.014	$ 1.162.250
8	CAMIONETA	MAXUS	T60	2022	SFDB-59	Valor Comercial	UF 28,00	UF 0,10	UF 28,10	UF 5,32	UF 33,42	$ 973.759	$ 3.478	$ 977.236	$ 185.014	$ 1.162.250
							UF 218,00	**UF 0,40**	**UF 218,40**	**UF 41,42**	**UF 259,82**	**$ 7.581.406**	**$ 13.911**	**$ 7.595.316**	**$ 1.440.467**	**$ 9.035.784**

COTIZACIÓN BIENES FISCALES 2022

DATOS DEL ASEGURADO

ID	: 2595-137-LE22
RAZÓN SOCIAL	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT	: 69.130.700-K
FECHA	: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUCURSAL LICITACIÓN	: TALCA
EJECUTIVO/A	: Ángela Gutiérrez Ibáñez
TELÉFONO	: 71-2226663
MAIL	: agutierrez@rentanacional.cl
CORREDOR DE SEGUROS	: Alcides O'kuinghttons Eyzaguirre

CONDICIONES PARTICULARES

FORMA DE PAGO	: A convenir
VIGENCIA	: Anual
VALIDEZ DE LA OFERTA	: 45 días

PREVALENCIA DE LA COTIZACIÓN

De no coincidir las coberturas y condiciones solicitadas en bases de licitación, se deja constancia que, para todos los efectos de contratación, primarán las coberturas, deducibles, y condiciones particulares ofrecidas en la presente cotización por sobre las solicitadas por la Institución.

La presente cotización, puede contener clausulas, condiciones y exclusiones distintas a las indicadas en las bases de licitación ID 2595-137-LE22, con lo cual, en términos legales la presente oferta constituye una nueva oferta y en ningún caso corresponde a una aceptación pura y simple de las bases.

La presente cotización está basada en la información suministrada, por lo que cualquier variación en la información entregada para cotizar, no garantiza la mantención de las condiciones cotizadas.

Cotización válida por el plazo indicado anteriormente y sujeta a la no existencia entre tanto de nuevos siniestros o eventos catastróficos al momento de la orden de colocación.

SEGUROS COTIZADOS:

- Vehículos Motorizados Livianos y Pesados **OPCIÓN CON DEDUCIBLES.**

ÁNGELA GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
JEFE COMERCIAL – SUCURSAL TALCA
RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Vehículos Fiscales Livianos

Vehículos asegurables:
Automóviles, Station wagón, camionetas, jeeps y furgones, minibús.

COBERTURA (SEGÚN POL120131133)

- POL 120131133 Danos materiales (valor comercial)
- POL 120131133 Robo, hurto o uso no autorizado, (hasta valor comercial)
- POL 120131133 Responsabilidad civil
  - Responsabilidad civil daño emergente **UF 1.000**
  - Responsabilidad civil daño moral **UF 1.000**
  - Responsabilidad civil lucro cesante **UF 1.000**
- CAD 120131143 Robo de accesorios, hasta 10% del valor comercial con tope UF 50.-
- CAD 120131148 Riesgos de la naturaleza
- CAD 120131149 Granizo
- CAD 120131150 Sismo
- CAD 120131145 Huelga y terrorismo
- CAD 120131146 Actos maliciosos
- CAD 120131153 Danos por viajes al extranjero
- CAD 120131152 Defensa penal y constitución de fianza, hasta uf 150
- CAD 120131151 Danos materiales causados por la propia carga
- CAD 120131155 Danos a terceros causados por la carga
- CAD 120131156 Danos materiales por conductores dependientes
- CAD 120131154 Danos a terceros por conductores dependientes
- POL 320130415 Asiento de pasajeros plan A muerte (UF 150 por asiento)
- POL 320130415 Asiento de pasajeros plan B incapacidad permanente UF 150 por asiento)
- POL 120130900 Asistencia al vehículo

DEDUCIBLES
Rige deducible UF 5,00.- en toda y cada pérdida a excepción de Responsabilidad Civil y Asistencia al Vehículo.

PARA LA COBERTURA DE ROBO O HURTO DE LOS VEHÍCULOS
El contratante y/o asegurado reconocen que con su conocimiento y consentimiento que el presente seguro se ha emitido con requisitos de asegurabilidad para todos aquellos casos en que el vehículo asegurado corresponda a alguna de las siguientes marcas, modelos, cualquiera sea su versión:

- MITSUBISHI / Modelo L200.
- NISSAN / Modelo TERRANO Y NAVARA.
- TOYOTA / HILUX.
- TOYOTA / RAV4.
- HYUNDAI / Modelos PORTER y H-1.
- HYUNDAI / Modelo SANTA FE.

- CHEVROLET / Modelo ORLANDO.
- SUZUKI / Modelo GRAND NOMADE.
- KIA / Modelo FRONTIER.
- SAMSUNG / Modelo SM3.

En virtud de lo anterior, en contratante y/o asegurado acepta como requisito de asegurabilidad la aplicación de un deducible adicional al deducible contratado y equivalente al 20% del valor comercial del vehículo asegurado, en caso de hacerse efectiva la cobertura de pérdida total a consecuencia de robo o hurto.

CONDICIONES PARTICULARES PARA TODA LA COTIZACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

CONDICIONES Y LIMITES

Los adicionales siguientes, rigen con las siguientes condiciones y límites.

- **Robo de Accesorios (CAD 120131143)**
  a) El límite de indemnización para el robo de accesorios, incluidos los daños por robo y/o intento de robo, es de un 10% del valor comercial del vehículo, con un límite de UF 50.-
  b) Se excluyen los emblemas, tapas de rueda no apernadas (de fábrica), fundas cubre neumáticos, parrillas, porta ski, porta bicicletas y similares, cajas de herramientas, lonas cubre pick up, porta equipaje, conos de rueda, radares, radios de banda ciudadana, teléfonos celulares, objetos personales y elementos sueltos dentro del vehículo, además de cualquier implemento puesto al interior o exterior del vehículo que no provenga de fábrica y que no haya sido aceptado expresamente por la compañía.
  c) Se cubren las radios con panel desmontable, siempre y cuando el asegurado entregue el panel a la compañía al momento de efectuar la denuncia del siniestro (no se cubre pérdida o daños de paneles en forma individual). Las radios desmontables no están cubiertas por esta cobertura.

- **Robo o hurto de piezas o partes (Artículo 4, letra b, N° 2)**
  d) Se deja constancia que se excluye de la cobertura de Robo o Hurto de piezas o partes del vehículo asegurado, los emblemas, tapas de rueda, fundas cubre neumáticos, parrillas, porta ski, porta bicicletas y similares, cajas de herramientas, lonas cubre pick up, porta equipaje, conos de rueda, radares, radios de banda ciudadana, teléfonos celulares, objetos personales y elementos sueltos dentro del vehículo, además de cualquier implemento puesto al interior o exterior del vehículo que no provenga de fábrica y que no haya sido aceptado expresamente por la compañía.
  e) Air Bags: La Compañía reemplazará este elemento siempre y cuando éste se haya accionado a consecuencia de un accidente que provoque daños indemnizables al resto del vehículo.

- **Daños al vehículo por viajes al extranjero (Cad 120131153)**
  f) Existiendo un siniestro que afecte a la cobertura de daños propios cuyo accidente haya ocurrido en el extranjero, la reparación se efectuará en Chile; y
  g) Es obligación del asegurado poner a disposición de los aseguradores el vehículo afectado en territorio chileno, cuyo costo será de cargo del asegurado.

- **Defensa Penal y Constitución de Fianzas (CAD 120131152)**

  Límite de indemnización por coberturas:

Honorarios de abogados y procuradores	UF 100.-
Costas judiciales	UF 25.-
Fianza	UF 25.-

ASIENTO DE PASAJEROS

La cobertura de Asiento de Pasajeros rige según las condiciones generales de la póliza inscrita en el Registro de Pólizas de la CMF bajo el código POL 320130685 y cubre por asiento y hasta la capacidad técnica de los vehículos livianos.

- **Plan A:**

En caso de muerte la Compañía pagará a su heredero o representante legal hasta **UF 150.-** como consecuencia de un accidente que afecte al vehículo individualizado en la presente póliza

- **Plan B:**

En caso de incapacidad la Compañía pagara al asegurado o su representante legal el 30% del valor del asegurado en el momento de ser aceptada la incapacidad y el saldo mientras el asegurado este vivo en 36 mensualidades iguales y vencidas hasta un monto máximo de **UF 150.-**

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO

La presente póliza rige bajo la modalidad Valor Comercial, según Artículo 4, Letra c, Número 2) de las condiciones generales de la POL 120131133.

VIGENCIA

Todo vehículo a asegurar debe ser previamente inspeccionado para contar con la cobertura, se exime de esta exigencia aquellos clientes que presente factura de compra o guía de despacho con una antigüedad no superior a 48 horas de emitida.

REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO

Para vehículos de uso particular, la compañía repondrá un vehículo nuevo de la misma marca y modelo (de existir en el mercado local) en caso de que la pérdida supere el 75% del valor comercial del vehículo asegurado, sujeto a que éste no tenga una antigüedad superior a 12 meses contados desde la fecha de facturación y que no tenga un uso mayor a 15.000 kilómetros.

REPARACIÓN DEL VEHÍCULO SINIESTRADO EN CASO DE PERDIDA PARCIAL (Artículo 19)

La reparación de un vehículo siniestrado sólo podrá ser encargada con la autorización de la compañía, sin embargo, cuando el vehículo se encuentre a más de 100 Km. de distancia del lugar del domicilio habitual del asegurado, y no sea posible la conducción segura, el asegurado podrá encargar la reparación del vehículo y/o traslado del vehículo, sin el consentimiento de la compañía, hasta los siguientes límites:

Reparación	UF 5.-
Traslado	UF 2.-

Talleres y repuestos

- En el caso de vehículos cuya antigüedad, desde su fabricación, sea de tres años o menor, los repuestos a utilizar serán aquellos provistos por representantes oficiales de la marca del bien asegurado. En este caso adicionalmente se prestará la reparación en servicios oficiales de la marca del vehículo, ofrecidos por la Compañía.

- En el caso que los vehículos sean de una antigüedad superior a tres años, desde su fabricación, la Compañía podrá proveer de repuestos cuya calidad, funcionalidad y condiciones de seguridad sean similares a los indicados en el punto anterior. La reparación se efectuará en el Servicio que la Compañía ofrezca, el que no necesariamente deberá ser Servicio Oficial de la marca del vehículo.

- En el caso de vehículos cuya antigüedad, desde su fabricación, sea de tres años o menor y tengan la bitácora al día adicionalmente se prestará la reparación en servicios oficiales de la marca del vehículo, ofrecidos por la Compañía.

En ambos casos precedentes, la Compañía velará porque, razonablemente, la reparación sea efectuada en condiciones que garanticen la aptitud, funcionalidad y seguridad necesarias para el funcionamiento del vehículo.

Si el asegurado, en algún caso quisiere optar por la utilización de un servicio de reparación o repuestos distintos de los que la Compañía ofrece, deberá asumir cualquier costo adicional y la Compañía no tendrá el deber de velar por el trabajo de reparación ni la calidad de los repuestos provistos.

EL SEGURO NO CUBRE CUANDO

- El conductor maneja en estado de ebriedad
- El conductor maneja bajo drogas
- Cuando los daños son producidos por deterioro, desgaste o uso normal
- Carga en exceso
- Cuando el conductor abandona el lugar del accidente
- A consecuencia de guerra
- Radiación nuclear

EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidos de cobertura en esta póliza:

- Transporte de valores
- Vehículos usados para exhibiciones o pruebas
- Vehículos que transporten sustancias inflamables, corrosivas y/o explosivas
- Logos y publicidad
- Vehículos hechizos, prototipos y/o únicos en Chile sin representante de marca
- Vehículos cuyo monto total de accesorios sea superior al 30% del valor comercial del vehículo
- Los daños consignados en informe de inspección del vehículo
- Los daños preexistentes al momento de la contratación del seguro

- Los siniestros ocurridos mientras el vehículo asegurado esté siendo destinado a un fin diferente al declarado en la propuesta, al contratar el seguro.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO: (atención 24 horas)
Cobertura según póliza de Asistencia al vehículo inscrita en la C.M.F. bajo el código POL 120130900.

Ámbito territorial:
El derecho a las prestaciones se refiere a contingencias que ocurran a partir del domicilio registrado en la póliza. (KM 0) La cobertura se extiende a todo el Territorio Nacional (excluyendo los territorios insulares, excepto la Isla
de Chiloé) así como también los países como Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay Perú y Uruguay, donde se aplicarán las coberturas descritas en el siguiente cuadro, incluyendo servicio de reparación In Situ

Cobertura Base	Límites
Remolque o transporte por inmovilización del vehículo	Hasta UF 12.-
Reparación in situ. A partir del km. 20 del domicilio habitual.	Ilimitado
- Carga de batería	
- Cambio de neumático	
- Apertura de vehículo cerrado	
- Entrega de combustible (hasta 5 litros con cargo del asegurado).	
- Reparaciones de emergencia en general, susceptibles de ser efectuadas en el lugar del requerimiento, (reemplazo de fusibles, ajuste de piezas y/o partes sueltas, problemas de encendido o fallas eléctricas).	
Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo.	Hasta UF 3.- por día; máximo UF 9.-
Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo.	Hasta UF 3.- por día; máximo UF 9.-
Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.	Hasta UF 10.-
Servicio de conductor profesional.	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes.	Ilimitado
Localización y envío de piezas de recambio (piezas son de cargo del asegurado)	
Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito del vehículo asegurado.	

Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes ante un accidente de tránsito.	Ilimitado
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes ante un accidente de tránsito.	Ilimitado
Pago de fondos para defensa jurídica.	Hasta UF 12.-
Pago de fondos para fianza.	Hasta UF 6.-

Teléfonos de RAC Asistencia al Vehículo: Nacional: +56 2 2266 5466

Vehículos Fiscales Pesados

Vehículos asegurables:
Camiones, buses, ramplas, acoplados y otros similares

COBERTURA
Según condiciones generales de la Póliza Individual de Seguros para Vehículos Motorizados incorporada al Depósito de Pólizas de la CMF bajo el código POL 120131133.

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO
La presente póliza rige bajo la modalidad tradicional, según Artículo 4, Letra c, Número 1) de las condiciones generales de la POL 120131133.

VIGENCIA
Todo vehículo a asegurar debe ser previamente inspeccionado para contar con la cobertura, se exime de esta exigencia aquellos clientes que presente factura de compra o guía de despacho con una antigüedad no superior a 48 horas de emitida.

Cobertura:

- POL 120131133 Danos materiales (valor comercial)
- POL 120131133 Robo, hurto o uso no autorizado, (hasta valor comercial)
- POL 120131133 Responsabilidad civil
  - Responsabilidad civil daño emergente **UF 1.000**
  - Responsabilidad civil daño moral **UF 1.000**
  - Responsabilidad civil lucro cesante **UF 1.000**
- CAD 120131143 Robo de accesorios, hasta 10% del valor comercial con tope UF 50.-
- CAD 120131148 Riesgos de la naturaleza
- CAD 120131149 Granizo
- CAD 120131150 Sismo
- CAD 120131145 Huelga y terrorismo
- CAD 120131146 Actos maliciosos
- CAD 120131153 Danos por viajes al extranjero
- CAD 120131152 Defensa penal y constitución de fianza, hasta UF 150.-
- CAD 120131151 Danos materiales causados por la propia carga
- CAD 120131155 Danos a terceros causados por la carga
- CAD 120131156 Danos materiales por conductores dependientes
- CAD 120131154 Danos a terceros por conductores dependientes
- POL 320130415 Asiento de pasajeros plan A muerte (UF 150 por asiento)
- POL 320130415 Asiento de pasajeros plan B incapacidad permanente UF 150 por asiento)
- POL 120130900 Asistencia al vehículo pesado

DEDUCIBLES
Rige deducible UF 5,00.- en toda y cada pérdida a excepción de Responsabilidad Civil y Asistencia al Vehículo.

Para la cobertura de **Huelga, Motín, Desorden Popular, Actos Maliciosos, Conmoción Civil, Sabotaje y Terrorismo (según CAD 1 2013 1145 y CAD 1 2013 1146)**, rige deducible de **45% de la pérdida con mínimo de UF 90.-** para vehículos pesados, si el siniestro por las causales indicadas tiene lugar mientras el vehículo se encuentre transitando, en operaciones o aparcado, en caminos públicos o privados, situados en alguna de las regiones o comunas que se indican a continuación, **en horario de 21:00 Pm a 06:00 Am.**

En horario de 06:00 Am a 21:00 Pm, solo regirá deducible de **25% de la pérdida con mínimo de UF 40.-** para vehículos pesados.

Esta condición de deducible especial aplica para:
- Para vehículos comerciales pesados, **de uso fiscal y/o privado.**
- Eventos ocurridos en las siguientes comunas de la región del Biobío: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue., Lebu, Los Álamos, Tirúa, Alto Biobío, Negrete, Nacimiento.
- Eventos ocurridos en Región IX
- Eventos ocurridos en las siguientes comunas de la región de Los Ríos: Mariquina, Lanco, Paillaco, Los Lagos, Panguipulli, Máfil.

CONDICIONES Y LIMITES

Los adicionales siguientes, rigen con las siguientes condiciones y límites.

- **Robo de Accesorios (CAD 120131143)**
  - h) El límite de indemnización para el robo de accesorios, incluidos los daños por robo y/o intento de robo, es de un 10% del valor comercial del vehículo, con un límite de UF 50.-
  - i) Se excluyen los emblemas, tapas de rueda no apernadas (de fábrica), fundas cubre neumáticos, parrillas, porta ski, porta bicicletas y similares, cajas de herramientas, lonas cubre pick up, porta equipaje, conos de rueda, radares, radios de banda ciudadana, teléfonos celulares, objetos personales y elementos sueltos dentro del vehículo, además de cualquier implemento puesto al interior o exterior del vehículo que no provenga de fábrica y que no haya sido aceptado expresamente por la compañía.

  - j) Se cubren las radios con panel desmontable, siempre y cuando el asegurado entregue el panel a la compañía al momento de efectuar la denuncia del siniestro (no se cubre pérdida o daños de paneles en forma individual). Las radios desmontables no están cubiertas por esta cobertura.

- **Robo o hurto de piezas o partes (Artículo 4, letra b, N° 2)**
  - k) Se deja constancia que se excluye de la cobertura de Robo o Hurto de piezas o partes del vehículo asegurado, los emblemas, tapas de rueda, fundas cubre neumáticos, parrillas, porta ski, porta bicicletas y similares, cajas de herramientas, lonas cubre pick up, porta equipaje, conos de rueda, radares, radios de banda ciudadana, teléfonos celulares, objetos personales y elementos sueltos dentro del vehículo, además de cualquier implemento puesto al interior o exterior del vehículo que no provenga de fábrica y que no haya sido aceptado expresamente por la compañía.
  - l) Air Bags: La Compañía reemplazará este elemento siempre y cuando éste se haya accionado a consecuencia de un accidente que provoque daños indemnizables al resto del vehículo.

- **Defensa Penal y Constitución de Fianzas (CAD 120131152)**

  Límite de indemnización por coberturas:

Honorarios de abogados y procuradores	UF 100.-
Costas judiciales	UF 25.-
Fianza	UF 25.-

ASIENTO DE PASAJEROS: (atención 24 horas)

La cobertura de Asiento de Pasajeros rige según las condiciones generales de la póliza inscrita en el Registro de Pólizas de la CMF bajo el código POL 320130685 y cubre por asiento y hasta la capacidad técnica de los vehículos livianos.

- **Plan A:**

En caso de muerte la Compañía pagará a su heredero o representante legal hasta **UF 150.-** como consecuencia de un accidente que afecte al vehículo individualizado en la presente póliza

- **Plan B:**

En caso de incapacidad la Compañía pagara al asegurado o su representante legal el 30% del valor del asegurado en el momento de ser aceptada la incapacidad y el saldo mientras el asegurado este vivo en 36 mensualidades iguales y vencidas hasta un monto máximo de **UF 150.-**

CONDICIÓN PARTICULAR

Para los vehículos pesados, (camiones, buses, minibuses, ambulancias) se cubren 2 asientos por vehículo, conductor y acompañante.

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO

La presente póliza rige bajo la modalidad Valor Comercial, según Artículo 4, Letra c, Número 2) de las condiciones generales de la POL 120131133.

VIGENCIA

Todo vehículo a asegurar debe ser previamente inspeccionado para contar con la cobertura, se exime de esta exigencia aquellos clientes que presente factura de compra o guía de despacho con una antigüedad no superior a 48 horas de emitida.

REPOSICIÓN VEHÍCULO NUEVO

Para vehículos de uso particular, la compañía repondrá un vehículo nuevo de la misma marca y modelo (de existir en el mercado local) en caso de que la pérdida supere el 75% del valor comercial del vehículo asegurado, sujeto a que éste no tenga una antigüedad superior a 12 meses contados desde la fecha de facturación y que no tenga un uso mayor a 15.000 kilómetros.

REPARACIÓN DEL VEHÍCULO SINIESTRADO EN CASO DE PERDIDA PARCIAL (Artículo 19)

La reparación de un vehículo siniestrado sólo podrá ser encargada con la autorización de la compañía, sin embargo, cuando el vehículo se encuentre a más de 100 Km. de distancia del lugar del domicilio habitual del asegurado, y no sea posible la conducción segura, el asegurado podrá encargar la reparación del vehículo y/o traslado del vehículo, sin el consentimiento de la compañía, hasta los siguientes límites:

Reparación UF 5.-
Traslado UF 2.-

Talleres y repuestos

- En el caso de vehículos cuya antigüedad, desde su fabricación, sea de tres años o menor, los repuestos a utilizar serán aquellos provistos por representantes oficiales de la marca del bien asegurado.
  En este caso adicionalmente se prestará la reparación en servicios oficiales de la marca del vehículo, ofrecidos por la Compañía.
- En el caso que los vehículos sean de una antigüedad superior a tres años, desde su fabricación, la Compañía podrá proveer de repuestos cuya calidad, funcionalidad y condiciones de seguridad sean similares a los indicados en el punto anterior. La reparación se efectuará en el Servicio que la Compañía ofrezca, el que no necesariamente deberá ser Servicio Oficial de la marca del vehículo.

En ambos casos precedentes, la Compañía velará porque, razonablemente, la reparación sea efectuada en condiciones que garanticen la aptitud, funcionalidad y seguridad necesarias para el funcionamiento del vehículo.
Si el asegurado, en algún caso quisiere optar por la utilización de un servicio de reparación o repuestos distintos de los que la Compañía ofrece, deberá asumir cualquier costo adicional y la Compañía no tendrá el deber de velar por el trabajo de reparación ni la calidad de los repuestos provistos.

EL SEGURO NO CUBRE CUANDO

- El conductor maneja en estado de ebriedad
- El conductor maneja bajo drogas
- Cuando los daños son producidos por deterioro, desgaste o uso normal
- Carga en exceso
- Cuando el conductor abandona el lugar del accidente
- A consecuencia de guerra
- Radiación nuclear

EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidos de cobertura en esta póliza:

- Vehículos usados para exhibiciones o pruebas
- Vehículos que transporten sustancias inflamables, corrosivas y/o explosivas
- Logos y publicidad
- Vehículos hechizos, prototipos y/o únicos en Chile sin representante de marca
- Vehículos cuyo monto total de accesorios sea superior al 30% del valor comercial del vehículo
- Los daños consignados en informe de inspección del vehículo
- Los daños preexistentes al momento de la contratación del seguro
- Los siniestros ocurridos mientras el vehículo asegurado esté siendo destinado a un fin diferente al declarado en la propuesta, al contratar el seguro.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO: : (atención 24 horas)

Cobertura según póliza de Asistencia al Vehículo inscrita en la C.M.F. bajo el código POL 120130900

Ámbito territorial:
El derecho a las prestaciones se refiere a contingencias que ocurran a partir de los 20 kilómetros del domicilio registrado del asegurado. El ámbito territorial de la cobertura se extiende a todo el Territorio Nacional (excluyendo comuna de Palena e islas, salvo la isla grande de Chiloé), así como también los países como Argentina, Perú y Bolivia.

Vehículos Cubiertos: Vehículos Pesados asegurados por Renta Nacional cuya individualización haya sido comunicada a SERVICIO DE ASISTENCIA.

Personas Cubiertas: Persona ocupante del vehículo asegurado al momento en que se produzca un accidente o avería del vehículo asegurado.

Límites de cobertura y prestaciones

Cobertura Base	Límites
Remolque o transporte por inmovilización del vehículo	Hasta UF 30.-
Reparación in situ. A partir del km. 20 del domicilio habitual. - Carga de batería (dependiendo del tipo de vehículo) - Apertura de vehículo cerrado - Entrega de combustible (hasta 5 litros con cargo del asegurado).	Ilimitado
Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo.	Hasta UF 4.- por día; máximo UF 12.-
Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo.	Hasta UF 4.- por día; máximo UF 12.-
Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.	Hasta UF 12.-
Servicio de conductor profesional.	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes.	Ilimitado
Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito del vehículo asegurado.	Ilimitado

Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes ante un accidente de tránsito.	Ilimitado
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes ante un accidente de tránsito.	Ilimitado
Pago de fondos para defensa jurídica.	Hasta UF 12.-
Pago de fondos para fianza.	Hasta UF 6.-

Coberturas adicionales Sin costo Adicional	Límites
Reembolso de gastos médicos ante un accidente de tránsito.	Hasta UF 10.- por accidente
Orientación Médica Telefónica.	Ilimitada

Detalle de Coberturas:

Remolque o transporte por inmovilización del vehículo: En caso que el vehículo asegurado no pudiera circular por avería o accidente, RAC ASISTENCIA se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller que indique la compañía o designe el asegurado. El límite máximo de esta prestación será de hasta UF 30.-

Reparación in Situ
Si una avería o accidente impidiera que el vehículo asegurado circule por sus propios medios, RAC ASISTENCIA proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar reparación de emergencia, a fin de que este pueda continuar su viaje.

Tipos de reparaciones incluidas en la cobertura de reparación in situ:
- Carga de baterías dependiendo del tipo de vehículo y la factibilidad técnica.
- Apertura de vehículos cerrados.
- Entrega de combustible hasta 5 litros con cargo del asegurado y disponible a 20 Km. del domicilio registrado por el asegurado en la póliza.

Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo: En caso de avería o accidente del vehículo asegurado que cause su inmovilidad, RAC ASISTENCIA sufragará los siguientes gastos:

a. La estancia en un hotel a razón de UF 3.- por día con máximo de UF 9.- para los asegurados, siempre y cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.

b. El desplazamiento para el traslado de los asegurados hasta su domicilio habitual, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y

requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. Si los asegurados optan por la continuación del viaje, RAC ASISTENCIA sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar del destino previsto, siempre que el costo no supere el límite máximo de la prestación a que se refiere el párrafo anterior (UF 9.-).

Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo: En caso de robo del vehículo asegurado, y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, RAC ASISTENCIA otorgará las mismas prestaciones que se especifican en el párrafo anterior, considerando los mismo límites máximos de cobertura.

Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado: Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo, si el vehículo es recuperado después que el asegurado se haya ausentado del lugar de ocurrencia del mismo, RAC ASISTENCIA sufragará los siguientes gastos:

a. El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado.
b. El desplazamiento del asegurado o de la persona habilitada que éste designe, hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado o donde el vehículo sustraído haya sido recuperado.

El límite máximo de esta cobertura (a y b) será de hasta el límite máximo de UF 12.-

Servicio de conductor profesional: En caso de imposibilidad del asegurado para conducir este vehículo debido a un accidente de tránsito y, si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo con la debida habilitación, RAC ASISTENCIA proporcionará a su propio cargo un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual o hasta el punto de destino previsto en el viaje, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por la póliza. Este servicio será de forma ilimitada.

Transmisión de mensajes urgentes: RAC ASISTENCIA se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del asegurado, relativos a cualquiera de los eventos que de origen a las prestaciones a que se refiere este artículo. Este servicio será de forma ilimitada.

Coberturas a las Personas ocupantes del vehículo asegurado

Transporte sanitario en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito del vehículo asegurado: RAC ASISTENCIA financiará los gastos de traslado del asegurado, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el facultativo que lo atienda, hasta el Centro Hospitalario adecuado o hasta el domicilio del asegurado que figura en la póliza. El equipo médico de la compañía mantendrá los contactos necesarios con el Centro Hospitalario o facultativo que atienda al asegurado para supervisar que el transporte o repatriación sea el adecuado. Este servicio será de forma ilimitada.

Transporte de los asegurados acompañantes ante un accidente de tránsito: Cuando la lesión de uno de los asegurados como consecuencia de un accidente de tránsito en que haya participado el vehículo asegurado, impida la continuación del viaje, RAC ASISTENCIA sufragará los gastos de traslado de las restantes personas aseguradas que le acompañen hasta el domicilio del asegurado registrado en la póliza o hasta el lugar donde aquel se encuentre hospitalizado. Si alguna de dichas personas fuera un hijo menor de 15 años del asegurado

trasladado o repatriado y no tuviera quién le acompañase, RAC ASISTENCIA proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el viaje hasta el domicilio o lugar de hospitalización ya referidos. Este servicio será de forma ilimitada.

Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes ante un accidente de tránsito: En caso de fallecimiento de una de las personas aseguradas durante el viaje como consecuencia de un accidente del tránsito que afecte al vehículo asegurado, RAC ASISTENCIA efectuará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver y asumir los gastos de traslado para su inhumación en Chile. En el mismo evento, RAC ASISTENCIA sufragará los gastos de traslado de los restantes acompañantes asegurados hasta el domicilio del asegurado registrado en la póliza o hasta el lugar de inhumación, siempre que no les fuera posible emplear el mismo vehículo asegurado. Si alguno de dichos acompañantes asegurados fuera menor de 15 años y no tuviera quién le acompañase, RAC ASISTENCIA proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el traslado. Este servicio será de forma ilimitada.

Pago de fondos para defensa Jurídica: En caso que el asegurado fuere detenido por la eventual responsabilidad civil o penal que le puede corresponder en un accidente de tránsito en que haya participado el vehículo asegurado, RAC ASISTENCIA asumirá los gastos que se requieran para la correspondiente defensa jurídica. Límite máximo de hasta UF 14.-

Pago de fondos para fianzas: RAC ASISTENCIA pagará la fianza que los Tribunales exijan para garantizar su libertad provisional del asegurado, en el procedimiento penal respectivo debido a un accidente de tránsito del vehículo asegurado en el que el asegurado fuera conductor. Límite máximo de hasta UF 8.-

Reembolso de Gastos Médicos: RAC ASISTENCIA reembolsará los gastos en que haya incurrido el asegurado por las atenciones médicas, hospitalarias o sanitarias que le hayan sido otorgadas con motivo de un accidente de tránsito donde el fuera el conductor.

1. El monto reembolsado será en exceso a lo reembolsado por el sistema de salud previsional que posea el asegurado (IMED).
2. En caso que el asegurado no esté inscrito en ningún sistema de salud previsional, se aplicará un deducible de UF 5.- por evento. Límite máximo de hasta UF 10.

Exclusiones del servicio de Gastos Médicos:

a. Los gastos médicos correspondientes a servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta, sin previo aviso a la central de alarmas de RAC ASISTENCIA, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
b. Los gastos médicos por accidente originado directa o indirectamente por acciones criminales dolosas del asegurado.
c. Los gastos médicos por accidentes producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica.
d. Los gastos médicos correspondientes a prótesis, anteojos, lentes de contacto, los gastos de asistencia por embarazo, parto y también cualquier tipo de enfermedad mental.
e. Los gastos médicos incurridos por los ocupantes del vehículo asegurado transportados gratuitamente mediante "auto-stop".

Orientación Médica Telefónica: El asegurado tendrá derecho a solicitar, todas las veces que así lo requiera, orientación médica telefónica durante las 24 horas del día, obteniendo respuesta telefónica exclusivamente en las siguientes materias de salud:

- Pauta de actuación ante urgencias médicas concretas, indicación del tipo de tratamiento que debiera requerir dicha urgencia y el establecimiento más cercano al cual acudir para recibir atención médica.
- Información sobre pruebas diagnósticas o tratamientos prescritos.
- Información sobre efectos secundarios y contraindicaciones de determinados fármacos, orientación al asegurado en la obtención de un tratamiento médico en un centro asistencial.
- Información sobre sustancias tóxicas, limitándose a indicar las características de toxicidad de la sustancia por la cual se consulta.

Exclusiones generales a todos los servicios:

a. La asistencia se provee únicamente al vehículo asegurado.
b. El servicio no incluye el traslado de la carga ante algún accidente o avería. De igual forma, si el proveedor de la asistencia pudiera hacer el remolque con la carga incluida, la responsabilidad sobre ella será del asegurado y en ningún caso del servicio de remolque o de RAC ASISTENCIA.
c. Se excluye cualquier tipo de reembolso por servicios que no hayan sido expresamente autorizados por RAC ASISTENCIA.

Teléfonos de RAC Asistencia al Vehículo: Nacional: +56 2 2266 5466

CONDICIONES PARTICULARES PARA TODA LA COTIZACION

INCLUSIÓN DE NUEVOS ACTIVOS

Se deja constancia que, para cualquier modificación relacionada con el aumento o disminución de la cantidad de los bienes asegurados, Renta Nacional respetará los términos y condiciones de tasas y coberturas ofertadas en la presente licitación, siempre y cuando las condiciones de reaseguro no hayan variado y los nuevos bienes se encuentren dentro de lo que la compañía pueda suscribir.

DOCUMENTACION Y PAGO

La prima del presente seguro y de los endosos que se pudieran efectuar durante la vigencia de las pólizas, serán pagadas en la fecha estipulada en las Bases de Licitación Pública y/o contrato firmado por ambas partes.
En caso de no pago o morosidad de la prima o parte de ella, será causal para aplicar lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Condiciones Generales de las POL cotizadas.

TERMINACIÓN POR NO PAGO DE PRIMA

La falta o simple retardo en el pago de la prima producirá la terminación del contrato a la expiración del plazo de quince días contado desde la fecha de envío de la comunicación que, con ese objeto, dirija el asegurador al asegurado y dará derecho a aquél para exigir que se le pague la prima devengada hasta la fecha de terminación y los gastos de formalización del contrato, según lo dispone el artículo 528 del Código de Comercio.

No terminará el contrato, si dentro del plazo indicado, el asegurado entero o paga el saldo insoluto de la prima.
Producida la terminación del contrato, la responsabilidad del asegurador por los siniestros posteriores cesará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna.

TÉRMINO ANTICIPADO DE LA PÓLIZA

El asegurado podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, salvo las excepciones legales, comunicándolo a la compañía por escrito. La compañía podrá poner término anticipado al contrato informando por escrito con treinta días de anticipación al asegurado, en todos aquellos casos que permite la ley así como también por la aplicación de las políticas técnicas de suscripción de la compañía, teniendo en consideración la siniestralidad presentada durante la vigencia, las condiciones del mercado reasegurador y las alteraciones o modificaciones que pudieran haber afectado al riesgo que se propuso asegurar.

FORMA DE INDEMNIZAR

La forma de indemnizar se ajustará a las normas contenidas en la presente póliza, según los términos del artículo 563 del Código de Comercio. En consecuencia, la compañía podrá optar por indemnizar en dinero o reparar o reponer el bien siniestrado o dañado por la ocurrencia del siniestro.
La Compañía no se hace responsable de indemnización alguna por depreciación o menor rendimiento del objeto u objetos dañados, como tampoco responde de las mejoras efectuadas por el asegurado, sino solamente de las reparaciones directamente exigidas por el siniestro. Si la Compañía indemniza en dinero los daños del objeto asegurado, con la totalidad del valor al momento del siniestro, ésta podrá exigir al asegurado que haga abandono de sus restos a favor de la Compañía.

La obligación del asegurador de indemnizar ocurrido el riesgo asegurado, será exigible una vez determinada la pérdida o concluido el proceso de liquidación de siniestros, regulado en los artículos 61 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley número 251 y en el Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros o las normas que los reemplacen.

INSPECCIÓN
Los términos y condiciones cotizados precedentemente, quedan sujetos al resultado satisfactorio del informe de inspección a realizar por la compañía.

DEBER DE COMUNICAR LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO
El asegurado, o contratante en su caso, deberá informar al asegurador los hechos o circunstancias que agraven sustancialmente el riesgo declarado, y sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato, dentro de los cinco días siguientes de haberlos conocido, siempre que por su naturaleza, no hubieren podido ser conocidos de otra forma por el asegurador, todo en los términos de los artículos 524 número 5 y 526 del Código de Comercio.

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, para los efectos de este seguro, constituye una agravación sustancial del riesgo asegurado, lo siguiente:

1. Cambio material del riesgo.
2. Modificación, alteración o ampliación del objeto asegurado.
3. Desviación de métodos de operación prescritos, que pueden aumentar el riesgo de pérdida o de daño.
4. Cambios en el interés del asegurado en la materia del seguro, como ser: discontinuación, o liquidación, o quiebra.

Se presume que el asegurado conoce las agravaciones de riesgo que provienen de hechos ocurridos con su directa participación.

Si el siniestro no se ha producido, el asegurador, dentro del plazo de treinta días a contar del momento en que hubiere tomado conocimiento de la agravación de los riesgos, deberá comunicar al asegurado su decisión de dejar sin efecto el contrato o proponer una modificación a los términos del mismo para adecuar la prima o las condiciones de la cobertura de la póliza. Si el asegurado rechaza la proposición del asegurador o no le da contestación dentro del plazo de diez días contado desde la fecha de envío de la misma, este último podrá dar por rescindido el contrato, quedando sin efecto. En este último caso, la rescisión se producirá a la expiración del plazo de treinta días contado desde la fecha de envío de la respectiva comunicación.

Si el siniestro se ha producido sin que el asegurado, o el contratante en su caso, hubieren efectuado la declaración sobre la agravación de los riesgos señalada en el inciso primero, el asegurador quedará exonerado de su obligación de pagar la indemnización respecto de las coberturas del seguro afectadas por el agravamiento. No obstante, en caso que la agravación del riesgo hubiera conducido al asegurador a celebrar el contrato en condiciones más onerosas para el asegurado, la indemnización se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

Estas sanciones no se aplicarán si el asegurador, por la naturaleza de los riesgos, hubiere debido conocerlos y los hubiere aceptado expresa o tácitamente.

Salvo en caso de agravación dolosa de los riesgos, en todas las situaciones en que, de acuerdo a los incisos anteriores, haya lugar a la terminación del contrato, el asegurador deberá devolver al asegurado la proporción de prima correspondiente al período en que, como consecuencia de ella, quede liberado de los riesgos.

Para los efectos de la presente cláusula, el asegurador deberá comunicar al asegurado la terminación del contrato, la que se producirá dentro de los plazos indicados en el artículo 526 inciso segundo del Código de Comercio, esto es, a la expiración del plazo de treinta días contados desde el envío de la respectiva comunicación de término del seguro.

Para los efectos de la presente cláusula, el asegurador deberá comunicar al asegurado la opción de cambio de condiciones de cobertura o adecuación de la prima.

DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO
En el caso de siniestro, el asegurado, contratante o tomador, según los casos, debe:

a) Notificar al asegurador, dentro del plazo de 10 días o tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento, de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o constituya un siniestro, esto es, un hecho dañoso contemplado y cubierto en esta póliza.

b) Tomar todas las medidas necesarias para salvar la cosa asegurada o para conservar sus restos. En este caso, el asegurado tendrá derecho a reembolso de los gastos incurridos por el cumplimiento de esta exigencia, en los términos del artículo 524 inciso 2º del Código de Comercio.

c) Acreditar la ocurrencia del siniestro denunciado, y declarar fielmente y sin reticencia, sus circunstancias y consecuencias.

d) El asegurado deberá otorgar a la Compañía mandato especial para que en su nombre y representación proceda a vender el objeto o bien siniestrado o sus restos. El asegurado se obliga a suscribir y entregar los documentos que sean necesarios para legalizar la transferencia de dominio, si corresponde.

PRIMAS MÍNIMAS POR RAMO
Se deja constancia que para cotizaciones, incorporaciones y prórrogas se considerarán las primas mínimas según la siguiente tabla:

Vehículo Motorizado liviano	UF 2,00.-
Vehículo Motorizado pesado	UF 4,00.-

Quedan nulas las condiciones y las cláusulas adicionales impresas, que sean más amplias que esta cobertura o que estén en contraposición a lo señalado más arriba.

Cualquier excepción o modificación que contenga la propuesta de seguros, respecto de la cotización original hecha por la compañía, deberá ser informada explícitamente y formalmente a la compañía, requiriendo su pronunciamiento formal, para la aceptación o declinación de las modificaciones a la cotización original.

DOMICILIO ESPECIAL
Se fija la ciudad de Santiago como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza

PREVALENCIA DE LA COTIZACIÓN
De no coincidir las coberturas y condiciones solicitadas en bases de licitación, se deja constancia que, para todos los efectos de contratación, primarán las coberturas, deducibles, y condiciones particulares ofrecidas en la presente cotización por sobre las solicitadas por la Institución.
La presente cotización, puede contener clausulas, condiciones y exclusiones distintas a las indicadas en las bases de licitación, con lo cual, en términos legales la presente oferta constituye una nueva oferta y en ningún caso corresponde a una aceptación pura y simple de las bases.

La presente cotización está basada en la información suministrada en Licitación ID 2595-137-LE22, por lo que cualquier variación en la información entregada para cotizar, no garantiza la mantención de las condiciones cotizadas

Cotización válida por el plazo indicado anteriormente y sujeta a la no existencia entre tanto de nuevos siniestros o eventos catastróficos al momento de la orden de colocación.

Rige Circular Nº 2126 C.M.F.
Con la emisión de la presente cotización, no se obtiene cobertura alguna al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento en que esta propuesta sea aceptada por el Asegurador y se inicie la vigencia de la póliza".

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN
Renta Nacional se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes.
Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Renta Nacional o a través de la página web www.ddachile.cl.

INFORMATIVO SOBRE DENUNCIAS DE SINIESTROS

Resume los aspectos más importantes del procedimiento operativo de siniestros, desde el punto de vista del cliente, el detalle y aspectos específicos se encuentran en los condicionados generales y particulares de la póliza contratada.

TIEMPO DE RESPUESTA DE LA COMPAÑÍA ANTE UN SINIESTRO: INMEDIATA (*)

(*) Una vez realizada la constancia o denuncia en la unidad policial más cercana al lugar del accidente y/o siniestro, (si corresponde), e informada a la Compañía, la cual genera una respuesta INMEDIATA para la asignación del liquidador de seguros, (interno o externo).

Vehículos Motorizados:

1. El Asegurado podrá concurrir a cualquier sucursal de la compañía, lugar en donde podrá llenar el Formulario de Siniestro, será atendido inmediatamente por personal de la compañía o por un liquidador de seguros y obtener la orden de reparación de su vehículo. El plazo de entrega de esta información a la Cía. no debe exceder los 10 días corridos desde la fecha de ocurrido el accidente, excepto en caso de **ROBO** del vehículo, cuya comunicación debe ser de INMEDIATO a la Compañía o a su intermediario vía mail, teléfono, etc.
   Los documentos que debe presentar son:
   - ✓ Carnet de identidad
   - ✓ Licencia de conducir
   - ✓ Padrón del vehículo

2. Debido a la contingencia, la red de sucursales permanece cerrada y nuestros colaboradores se encuentran trabajando de forma remota. Te recomendamos preferir nuestros canales digitales o llamar al **800 200 050** desde celular: **2 26700202.**
   Puede ingresar su denuncio vía página web www.rentanacional.cl:
   https://seguros.rentanacional.cl/denuncia-de-siniestro/

   En caso de dudas o consultas, comunicarse directo a la Compañía a:

   - Encargada de siniestros sucursal Talca: Sra. PABLA HERNÁNDEZ TORRES phernandez@rentanacional.cl, 71-2 221202, 71-2 226663.

3. En este último caso, dentro de las 24 hrs. de recepcionado el denuncio, la ejecutiva de su Sucursal se pondrá en contacto con usted para informar el número de siniestro y el liquidador asignado.

4. El Asegurado, para la reparación del vehículo siniestrado puede optar a cualquier taller de la marca registrado en la Compañía.

5. El Asegurado debe conservar las partes dañadas o defectuosas y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por el liquidador.

6. **No efectuar reparaciones al vehículo sin autorización del Liquidador o de la Compañía.**

7. En caso que el Vehículo siniestrado quede inmovilizado, el Asegurado puede optar por las siguientes alternativas:

- Contactarse con su Corredor donde le informarán los pasos a seguir.
- Contactarse con Asistencia en ruta al número indicado en la tarjeta que se entrega junto a la póliza de seguros.

EN CASO DE TERCEROS INVOLUCRADOS: RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Es indispensable señalar en el aviso de siniestro todos los datos del tercero involucrado, por cuanto esto nos facilita la gestión de recupero cuando el tercero es culpable.

2. Los asegurados no deben llegar a acuerdos ni transacciones con los terceros, ni a renuncias ni ofertas de ninguna especie en comisarías o tribunales, sólo deben señalar la existencia de una póliza y el nombre de la Compañía.

3. Si existe citación al juzgado, debe indicarse a la Compañía o Corredor el Tribunal y número de Rol si se conoce.

4. El seguro no involucra la defensa judicial del Asegurado en proceso de cualquier naturaleza, sin perjuicio de la facultad de la compañía para dirigirla o ejercerla cuando lo estime conveniente. En tal caso, el Asegurado deberá proporcionar a la Compañía todos los antecedentes que sean necesarios.

5. La Compañía actuará en el proceso respectivo, sólo si se decide demandar a un tercero presuntamente responsable, en cuyo caso requerirá la colaboración del asegurado, o bien si éste es demandado y se ha hecho llegar oportunamente copia de la demanda a la Compañía.

6. Cabe señalar que la Compañía no está facultada para recuperar documentos retenidos por el tribunal.

7. Con respecto al procedimiento judicial cabe señalar lo siguiente:

- Es indispensable que el Asegurado envíe todo aviso judicial o notificación en cuanto la reciba a nuestro departamento de siniestro o liquidador asignado. Sin embargo, esto no exime al Asegurado de la responsabilidad de concurrir al juzgado a prestar " Declaración Indagatoria ", (Primera Citación), ya que es obligatoria y personal:

  a) Cuando se ha cursado parte de Carabineros al Tribunal
  b) Cuando el tercero denuncia al Asegurado ante Carabineros o directamente al Tribunal
  c) Cuando la compañía denuncia al tercero para efectos de recupero

- En todos estos casos, normalmente las citaciones son por carta, no obstante el tribunal puede encargar a Carabineros que entregue las notificaciones, lo que no significa que el Asegurado vaya a ser detenido.

- Las citaciones a prestar declaración se pueden cursar dos veces:

  a) La 1ª bajo " Apercibimiento Legal ", que quiere decir que si no concurre se le citará nuevamente.
  b) La 2ª bajo " Apercibimiento de Arresto ", si no concurre, será arrestado por Carabineros para el sólo efecto de llevarlo al tribunal a declarar. La segunda citación es al comparendo de estilo o de contestación y prueba, etapa en la que puede ser designado un abogado de la Compañía.

8. El hecho de estar citado por segunda vez no implica que el asegurado esté demandado. Cuando esto ocurre un funcionario del juzgado entrega personalmente en su domicilio una copia de la demanda con una anticipación mínima de tres días hábiles, antes de la fecha del comparendo fijado. Esta deberá ser enviada dentro de las próximas 24 horas a la Compañía. Cabe destacar que el avisar a última hora a la Compañía o pasada la fecha fijada, libera a ésta de todo pago, por cuanto está imposibilitada de una adecuada defensa.

9. Aún cuando no exista demanda el tribunal puede imponer una multa y suspensión de licencia al asegurado, por haber cometido una infracción de tránsito siendo esto de exclusiva responsabilidad del asegurado o conductor y no un riesgo cubierto por la póliza.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento que la información aportada es expresión fiel de las circunstancias que dieron lugar a los hechos del siniestro ocurrido con fecha _____y denunciado a la Compañía con fecha_____ , que afecta a Póliza N° _____, Siniestro N° _____.

Declaro expresamente, por el presente instrumento, que cualquier reticencia o declaración falsa de mi parte, faculta expresamente a la Compañía Aseguradora para rechazar el derecho a la indemnización que hubiere correspondido, conforme al deber del asegurado contemplado en la legislación vigente, de acreditar la ocurrencia del siniestro denunciado, declarando fielmente y sin reticencia, sus circunstancias y consecuencias.

Declaro estar en conocimiento que la Compañía Aseguradora ejercerá las acciones legales que correspondan, por el delito de Fraude al Seguro, cuando se obtuviere maliciosamente el pago de la indemnización; ya sea por haber simulado la existencia del siniestro; por haberlo provocado intencionalmente; o por haberlo presentado a la Compañía Aseguradora en virtud de causas o circunstancias distintas a las realmente ocurridas.

Finalmente queda establecido que esta declaración jurada no exime de la obligación del asegurado de dejar la correspondiente Denuncia Policial en caso de Robo (total o parcial del vehículo) y Choque o colisión con lesionados y/o fallecidos.

_____	_____
NOMBRE DEL ASEGURADO	NOMBRE DEL CONDUCTOR
RUT _____	RUT_____
FIRMA_____	FIRMA_____

FECHA_____

Renta NACIONAL

DENUNCIO DE SINIESTRO
DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

FECHA SINIESTRO	
FECHA DENUNCIO	

LIQUIDADOR	
ABOGADO	
OF. RECEP.	

RECUPERO	DEFENSA

ASEGURADADO	NOMBRE			R.U.T.
DIRECCIÓN		COMUNA	CIUDAD	TELEFONO

VEHICULO	POLIZA	ITEM	TIPO VEHICULO	PATENTE	N° DE MOTOR
		MODELO			AÑO DE FABRICACIÓN

CONDUCTOR	NOMBRE			R.U.T.
DIRECCIÓN		COMUNA	CIUDAD	TELEFONO
N° LICENCIA	VENCIMIENTO	MUNICIPALIDAD		RELACIÓN CON EL ASEGURADO

SINIESTRO	FECHA		LUGAR EXACTO	
COMUNA	CIUDAD	VELOCIDAD km/h	SEÑALIZACION	¿A QUIÉN AFECTA?

TESTIGOS	SI		NO		COMISARIA	FECHA DE CONSTANCIA	N° DE CONSTANCIA
ALCOHOLEMIA	SI		NO		¿ACUDIO SIAT?	SI / NO	POSTA / JUZGADO / NUMERO
DENUNCIOS	N° DE PROCESO	FECHA COMPARENDO	¿SE CONSIDERA CULPABL	SI		NO	

TERCEROS INVOLUCRADOS	CONDUCTOR		R.U.T.
DIRECCIÓN		COMUNA	CIUDAD / TELEFONO

¿CULPABLE?	SI		NO		TIPO DE VEHICULO	MARCA Y MODELO	PATENTE
NOMBRE PROPIETARIO					CIA. ASEGURADORA		POLIZA

DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO:	MARQUE EL DAÑO
	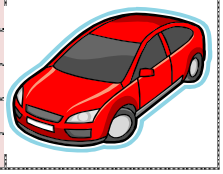

Declaro que los antecedentes entregados y los hechos relatados son verdaderos

Timbre Recepción Cía.

Firma Asegurado

INCENDIO, ROBO Y RAMOS VARIOS

1. Ocurrido un siniestro, el Asegurado deberá:

   a) Comunicar del siniestro a la Compañía o Corredor.

   Debido a la contingencia, la red de sucursales permanece cerrada y nuestros colaboradores se encuentran trabajando de forma remota. Te recomendamos preferir nuestros canales digitales o llamar al **800 200 050** desde celular: **2 26700202.**

   Puede ingresar su denuncio vía página web www.rentanacional.cl: https://seguros.rentanacional.cl/denuncia-de-siniestro/

   En caso de dudas o consultas, comunicarse directo a la Compañía a:

   Encargada de siniestros sucursal Talca: Sra. PABLA HERNÁNDEZ TORRES
   phernandez@rentanacional.cl, 71-2 221202, 71-2 226663.

2. La comunicación a la Compañía deberá hacerse por escrito vía e-mail u otro y conteniendo la siguiente información:

- Rut y Nombre del Asegurado.
- Número de Póliza.
- Ubicación del Riesgo Siniestrado.
- Breve descripción de lo sucedido que indique cómo, cuándo y dónde se produjo el siniestro.
- Nombre y Teléfono de la persona con la cual se deberá comunicar el Liquidador que asigne la Compañía.

3. En caso de siniestro de **INCENDIO**, el aviso deberá hacerse inmediatamente que se declare un siniestro, o a más tardar dentro del término de cinco días contados desde la fecha en que ocurrieron los hechos.

4. En caso de siniestro de **ROBO**, el aviso deberá hacerse dentro del término de 24 horas contadas desde el momento en que ocurrió o debió conocerse la ocurrencia del siniestro.

5. En caso de siniestro de **RAMOS VARIOS**, el aviso deberá hacerse dentro del término de 24 horas contadas desde el momento en que ocurrió o debió conocerse la ocurrencia del siniestro.

6. Al momento de la liquidación, el asegurado deberá tener copia de los registros básicos de las pertenecías siniestradas, tales como facturas, libros contables, fotocopias de activos, etc.

7. Ante cualquier dificultad no dude en ponerse en contacto con la compañía ubicada en Amunátegui Nº 178, Santiago, o en la Sucursal mas cercana, en donde será atendido por una, ejecutiva Comercial de Licitaciones Púbicas y Convenios, o su Corredor de Seguro.

Renta NACIONAL

DENUNCIO DE SINIESTRO

DE RAMOS VARIOS

FECHA SINIESTRO	
FECHA DENUNCIO	

RAMO	
LIQUIDADOR	
ABOGADO	

ASEGURADO	NOMBRE			R.U.T.
DIRECCIÓN		COMUNA	CIUDAD	TELEFONO

RAMO	POLIZA	ITEM	COBERTURA AFECTADA	

MATERIA ASEGURADA	MATERIA ASEGURADA	UBICACIÓN DEL RIESGO (dirección)

RELATO DE LOS HECHOS	

LUGAR DE INSPECCIÓN	

Declaro que los antecedentes entregados y los hechos relatados son verdaderos

Timbre Recepción Cía.

Firma Asegurado

NÓMINA TALLERES VII REGIÓN DEL MAULE

Razon Social	Rut	Región	Comuna	Teléfono	Contacto	Correo	Descripción
AUTOMOTORA ARAUCO LTDA.	[redacted]	07 Maule	Talca	712240335	DAVID VALDÉS	JORGE.VALDES@AUTOMOTORAARAUCO.CL	DE MARCA
AUTOMOTORA SANTA MARÍA LIMITADA		07 Maule	Talca	71 2220126	GUILLERMO PICÓN GALVEZ	SERVICIO@AUTOMOTORASANTAMARIA.CL	DE MARCA
AUTOMOTRIZ AMARO SPA		07 Maule	Talca	995493132	OSCAR OSSES AMARO	TALLER.AMARO@GMAIL.COM	GENÉRICO
AUTOMOTRIZ CAVAL SPA		07 Maule	Talca	712615587	JOSÉ CASTRO TILLERIA	JCASTRO@CAVALAUTOS.CL	DE MARCA
AUTOMOTRIZ CORDILLERA		07 Maule	Talca	712616768	EDUARDO URRA	EDUARDO.URRA@SALAZARISRAEL.CL	DE MARCA
AUTOMOTRIZ COVEMA		07 Maule	Talca	712240335	DAVID VALDÉS	JORGE.VALDES@AUTOMOTORAARAUCO.CL	DE MARCA
AUTOMOTRIZ ORTIZ VEGA EIRL		07 Maule	Talca	712686821	EDUARDO ORTIZ VEGA	TALLERORTIZVEGA@GMAIL.COM	GENÉRICO
AUTOMOTRIZ QUELLE		07 Maule	Talca	712225359	JUAN CARLOS FIGUEROA	JFIGUEROA@QUELLE.CL	GENÉRICO
BALADRÓN E HIJOS SPA		07 Maule	Talca	712510491	PAOLO RAMIREZ MENDEZ	RECEPCION@BALANDRONEHIJOS.CL	DE MARCA
BALADRÓN E HIJOS SPA		**07 Maule**	**Linares**	**732218218**	**LUIS DIAZ**	**JEFEDESERVICIO@BALADRONEHIJOS.CL**	**DE MARCA**
CENTROSUR CAR SERVICE		07 Maule	Talca	712235283	ARTURO BRUNETTI	ARTURO.BRUNETTI@ACENTROSUR.CL	GENÉRICO
COMERCIAL C Y P SPA		07 Maule	Talca	712235283	JOSÉ ULLOA	JOSE.ULLOA@ACENTROSUR.CL	GENÉRICO
COMERCIAL SALYSA LTDA.		07 Maule	Talca	9 79936713	LEONARDO SANCHEZ	SERVICIODYP@AUTOMOTRIZSALYSA.CL	GENÉRICO
COMERCIAL Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HERMATAL LTDA.		07 Maule	Constitución	71 2673701	MAURICIO CACERES MEDEL	HERMATALCONTI@HOTMAIL.COM	GENÉRICO
COMERCIALIZADORA DE VIDRIOS Y PARABRISAS LINARES		07 Maule	Talca	712245449	RENÁN CONTRERA NORAMBUENA	COMLINARES@LIVE.COM	GENÉRICO
CURIFOR		07 Maule	Talca	712241931	LARRY DAVILA	LDAVILA@CURIFOR.COM	DE MARCA
E. KOVACS Y CIA LTDA.		07 Maule	Talca	712241868	HECTOR VALENZUELA	HVALENZUELA@KOVACS.CL	DE MARCA
E. KOVACS Y CIA LTDA.		**07 Maule**	**Linares**	**732216151**	**VICTOR PACHECO**	**VPACHECO@KOVACS.CL**	**DE MARCA**
FRANZANI GUIRALDES		**07 Maule**	**Linares**	**732210367**	**JORGE GUIRALDES**	**GUIRALDESJORGE@HOTMAIL.COM**	**GENÉRICO**
IMEXCO		07 Maule	Talca	712289199	GUILLERMO BOCAZ	TALCA@IMEXCO.CL	GENÉRICO
JESUS PONS FRANCO Y CIA SA		**07 Maule**	**Linares**	**732636186**	**LUCIA ROCAMORA**	**LUCIAROCAMORA@JESUSPONS.CL**	**DE MARCA**
KAUFMANN S.A.		07 Maule	Talca	712278416	CARLOS SANTIBAÑEZ	CSANTIBANEZ@KAUFMANN.CL	DE MARCA
KAUFMANN S.A.		07 Maule	Talca	974898457	CARLOS SANTIBAÑEZ	CSANTIBANEZ@KAUFMANN.CL	DE MARCA
KAUFMANN S.A.		**07 Maule**	**Linares**	**732224200**	**PABLO MONDACA**	**PMONDACA@KAUFMANN.CL**	**DE MARCA**
MARCELO ALEJANDRO GARRIDO SÁNCHEZ		07 Maule	Constitución	997842472	MARCELO GARRIDO SÁNCHEZ	MARCELOGARRIDOSANCHEZ@HOTMAIL.COM	GENÉRICO
OSCAR ARMANDO OSSES AMARO		07 Maule	Talca	995493132	OSCAR OSSES AMARO	TALLER.AMARO@GMAIL.COM	GENÉRICO
PORSCHE INTER AUTO CHILE SPA		07 Maule	Talca	971424292	RENE IZETA	RENE.IZETA@PORSCHE-CHILE.CL	DE MARCA
RODRIGO ALEJANDRO ARAYA VALDÉS		07 Maule	Talca	998876480	RODRIGO ARAYA VALDÉS	RARAYA@FIXCARS.CL	DE MARCA
ROSSELOT Y FIGUEROA LTDA		**07 Maule**	**Linares**	**732633055**	**RAÚL VÁSQUEZ MATTA**	**ASESOR.LINARES@ROSSELOT.CL**	**DE MARCA**
ROSSELOT Y FIGUEROA LTDA		07 Maule	Talca	225819031	ELIETT DIAZ	E.DIAZ@ROSSELOT.CL	DE MARCA
SALINAS Y FABRES		07 Maule	Talca	942317261	SEBASTIAN SAAVEDRA	SSAVEDRA@SALFA.CL	DE MARCA
SCANIA CHILE S.A.		07 Maule	Talca	712241615	ALVARO JORQUERA	ALVARO.JORQUERA@SCANIA.COM	DE MARCA
SIGDOTEK SA		07 Maule	Talca	712249775	FRANCISCO VILLAGRAN	FRANCISCO.VILLAGRAN@SIGDOTEK.CL	DE MARCA
SOC. COMERCIAL PEDRAZA Y GONZALEZ LTDA.		07 Maule	Talca	712245240	DENISSE GONZALEZ	VENTAS.TALCA@PEDRAGON.CL	GENÉRICO
SOCIEDAD COLLARI LTDA.		07 Maule	Talca	712246464	MAGDALENA GONZALEZ	AUTOMOTORA@COLLARI.CL	DE MARCA
TALLER CURICO SPA		07 Maule	Constitución	998326292	JORGE NUÑEZ	TALLERCURICO.CONSTITUCION@GMAIL.COM	GENÉRICO
VICHERAT Y PRADENAS		07 Maule	Talca	952097503	HECTOR SALAS	HSALAS@VIVIPRA.CL	GENÉRICO
VOLVO CHILE SPA		07 Maule	Talca	940742621	ANDRES CERDA	ANDRES.CERDA@VOLVO.COM	DE MARCA
VOLVO CHILE SPA		07 Maule	Talca	940742621	ANDRES CERDA	ANDRES.CERDA@VOLVO.COM	DE MARCA
AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA		07 Maule	Curicó	752326761	PABLO MARQUEZ	PABLOMARQUEZ04@HOTMAIL.COM	DE MARCA
AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA		07 Maule	Curicó	752320251	HIRNOLDO GONZALEZ	HIRNOLDO.GONZALEZ@AUTOMOTORALAMEDA.C	DE MARCA
AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA		07 Maule	Curicó	752600200	GONZALO GALLARDO	GONZALO.GALLARDO@ALAMEDA.CL	DE MARCA
AUTOMOTRIZ COADIG		07 Maule	Curicó	752311218	GUILLERMO MARTÍNEZ	GUILLERMO.MARTINEZ@COADIG.CL	DE MARCA
AUTOMOTRIZ ENRIQUE A. APRAIZ ALONSO E.I.R.L.		07 Maule	Curicó	75 2320452	FRANCISCA JEREZ	TECNOMECANICA.CURICO@GMAIL.COM	GENÉRICO
AUTOMOTRIZ PASO VERGARA LTDA		07 Maule	Curicó	752312297	HUGO SOBARZO	HSOBARZO@REDCITROEN.CL	DE MARCA
AUTOMOTRIZ SILVA SPA.		07 Maule	Curicó	66493296	FRANCISCO SILVA ROJAS	MAGIC.CARS.CURICO@GMAIL.COM	GENÉRICO
CURIFOR		07 Maule	Curicó	752384000	MARIO FLORES ASTUDILLO	MFLORES@CURIFOR.COM	DE MARCA
IMEXCO		07 Maule	Curicó	422332482	VIVIANA BOCAZ	VBOCAZ@IMEXCO.CL	DE MARCA
IMEXCO		07 Maule	Curicó	752316535	MARCELO FARIAS	MFARIAS@IMEXCO.CL	GENÉRICO
KAUFMANN S.A.		07 Maule	Curicó	752320750	JUAN CARLOS MARIN	JMARIN@KAUFMANN.CL	DE MARCA

OFICINAS Y LIQUIDADORES

Región		DIRECCIÓN	Teléfono	Contacto
I	REGIÓN DE TARAPACÁ	Iquique	973997193 22378430	Viollier Fco. Olivares
II	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	Antofagasta	973997193 22378430	Viollier y Fco. Olivares
III	REGIÓN DE ATACAMA	La Serena	51– 2294283 96421500	Oscar Oliva
IV	REGIÓN DE COQUIMBO	La Serena	51– 2294283 96421500	Oscar Oliva
V	REGIÓN DE VALPARAÍSO	Viña del Mar	229487813 66870380	Becal Liquidador directo Roberto Álvarez
VI	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	Rancagua	72-2230950 987464415	Roberto Álvarez Rafael Burgos Liquidador Directo
VII	REGIÓN DEL MAULE	Talca	+56 994527903 +56 987464415 +56 993285915	Juan Paulo Adasme Rafael Burgos Muñoz Larrañaga Liquidadores
VIII	REGIÓN DEL BÍO - BÍO	Concepción	41-2220087	Liquidador directo Andrés Larragaña Luis Guajardo
IX	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	Temuco	41-2246657 99208499	Liquidador Directo Andrés Larragaña Pedro Sanhueza Fco. Vargas
X	REGIÓN DE LOS LAGOS	Puerto Montt	98873046	Rolando Cárdenas Pedro Sanhueza Víctor Heise
XI	REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	Magallanes	45-2464030	Faragi y Asociados
XII	REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	Magallanes	45-2464030	Faragi y Asociados

XIII	REGIÓN METROPOLITANA	Santiago	22775001 22778707 22328546	Becal-José Berva Aldo Romero Ricardo Alvarez Liquidadores Directos
XIV	REGIÓN DE LOS RÍOS	Valdivia	63 - 2211227	Liquidador directo

Región		DIRECCIÓN	Teléfono	Contacto
				Víctor Heiser Faragi
XV	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	Arica	973997193 45-2316449 223451300	Viollier Fco. Olivares

Ilustre Municipalidad de Talca

Patente Comercial

con tu patente,
queremos seguir avanzando

Folio: 7359

Rol	Nombre	Rut
23406	CIA.DE SEGUROS RENTA NACIONAL S.A.	094510000-1

Dirección
2 OTE 970

Año	Semestre	Tipo Tributo	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento
2022	1	COMERCIALES-DEFINITIVA	01/01/2022	30/06/2022

Periodo	Codigo SII	Clasificación Alcoholes
1 Semestre 2022	1	Sin Alcoholes

Observación

VTA.SEGUROS EN GRAL. PERIODO ENERO-JUNIO
InternetS, N PST32011438580220024958001 Fecha 26/01/2022 1:36:21 Valida Hasta el 31/07/2022 PROPAGANDA LUMINOSA 1.5

Concepto	Cuenta Contable	Monto
Pta.Comercial	115-03-01-001-001-002	726.141
Propaganda	115-03-01-003-003-000	40.832
Aseo	115-03-01-002-002-000	21.690
TOTAL		**788.663**

Este documento es válido únicamente para el periodo y fecha que se indica, con la firma y timbre del Cajero. Ud. tiene las siguientes obligaciones en relacion con las Patentes:
1.- Avisar Cambio de Propietario de la Patente.
2.- Avisar Traslado de negocios.
3.- Devolver a la municipalidad la patente al Término del Giro.
4.- La Patente vigente debe ser colocada en lugar visible, bajo pena de multa.

IPC	0
MULTA	0
INTERESES	0
TOTAL GENERAL	788.663

I. Municipalidad de Talca
PAGADO
26/01/2022
INTERNET
www.e-com.cl

Firma y Timbre Cajero

PAGADO INTERNET

Usuario Emisor

Este documento contiene firma electronica proporcionada por E-SIGN.
Consulte en http://www.talca.cl - Codigo de validación: PST32011438580220024958001

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
lunes, 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:42:07
Código de su Oferta
7B16-DAB8-AE73-6BEC-0829-FD4D-4557-0651-41B0-23EB-134236356

Datos de la Adquisición 2595-137-LE22

Nro. de Adquisición	2595-137-LE22
Nombre	CONTRATACIÓN DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Observaciones del Comprador	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PAR RAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ANTECE DENTES.
Contacto	Paola Andrea Castillo Agurto (paola.castillo@parral.cl)
Teléfonos	Fono: 56-73-2751534 - Fax: --
Fecha de Publicación	16/11/2022 15:08
Fecha de Cierre	28/11/2022 15:00
Fecha de Apertura	28/11/2022 15:03

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Juan Pablo Marambio
RUT	99.061.000-2
Razón Social	LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S A

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Contratación de seguros para vehículos pertenecientes a la municipalidad de parral
Descripción de la Oferta	Oferta de seguros para vehículos de la municipalidad de Parral por parte de liberty seguros
Fecha y Hora de Ingreso	28/11/2022 10:54

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	ANEXO_ECONÓMICO_N°1.docx.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO_ECONÓMICO_N°1.docx.pdf	413 Kb	Ver
☐	Talleres Rancagua Talca.xlsx	Anexos Técnicos de Oferta	Talleres Rancagua Talca.xlsx	18 Kb	Ver
☐	Servicio_Post_Venta_-_Parral.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Servicio_Post_Venta_-_Parral.pdf	224 Kb	Ver
☐	Procedimiento_declaraciÃ³n_siniestros.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Procedimiento_declaraciÃ³n_siniestros.pdf	230 Kb	Ver
☐	coberturas Municipalidad de Parral.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	coberturas Municipalidad de Parral.pdf	618 Kb	Ver
☐	Rol digital Liberty.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	Rol digital Liberty.pdf	59 Kb	Ver

1 2

☐ Seleccionar Todos

Generar nuevo código

*Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta $ 13.063.573

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	Ver

1

Clasificación ONU: 84131503 - Seguro de automóviles o camiones

Especificaciones del Comprador: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ANTECEDENTES.

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	-prima neta anual Uf 375,49	13063573	13063573

Total de la Oferta $ 13.063.573

Imprimir Comprobante

DocuSign Envelope ID: 1F3797AD-8A76-4BCF-A0D5-252517D5D13C

ANEXO ECONÓMICO N°1
"CONTRATACIÓN DE SGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S. A.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN PABLO MARAMBIO GALVEZ

R.U.T. DEL PROPONENTE:

99.061.000-2

La empresa individualizada anteriormente ofrece los siguientes equipos para licitación pública:

PRECIO (30%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra a.

VEHICULO	MODELO	AÑO	VALOR ANUAL NETO
HYUNDAI	COUNTRY 25 STD	2017	**28.89.-**
HYUNDAI	COUNTRY 29	2017	**29.85.-**
MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI	2022	**71.45.-**
JAC	LANDER HFC 3311	2022	**74.02.-**
MAXUS	T60 4X4 DX	2022	**42.82.-**
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	**42.82.-**
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	**42.82.-**
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	**42.82.-**
	VALOR TOTAL NETO		**375.49.-**

NOTA: En el portal www.mercadopublico.cl se debe postular por EL VALOR TOTAL NETO.

PLAZO LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO (15%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra c.

Indicar N° de días hábiles: **7 DIAS HABILES**

PLAZO ENTREGA DE PÓLIZAS (15%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra d.

Indicar N° de días hábiles: **MENOR A 7 DIAS**

p.p.: **Juan Pablo Marambio Gálvez**
RUT. 16.826.960-4
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
RUT. 99.061.000-2

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Noviembre de 2022.-

DocuSign Envelope ID: 1F3797AD-8A76-4BCF-A0D5-252517D5D13C

ANEXO Nº2

FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S. A. / RUT 99.061.000-6

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.

p.p.: Juan Pablo Marambio Gálvez
RUT. 16.826.960-4
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
RUT. 99.061.000-2

_____

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Noviembre de 2022.-

DocuSign Envelope ID: 1F3797AD-8A76-4BCF-A0D5-252517D5D13C

ANEXO Nº3
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"

A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S. A.

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

JUAN PABLO MARAMBIO GALVEZ

C) DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: 2 NORTE N° 760 **DEPTO./OF _____**

COMUNA: TALCA

CIUDAD: TALCA

TELÉFONOS: 22 397 5438

EMAIL: juan.marambio@liberty.cl

D) R.U.T. DEL PROPONENTE: 99.061.000-2

p.p.: **Juan Pablo Marambio Gálvez**
RUT. [redacted]
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
RUT. 99.061.000-2

_____
FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Noviembre de 2022.-

Cobertura - Vehículos Livianos

Daños Materiales y Responsabilidad Civil

Código de cobertura	Descripción de Cobertura	Límite	Deducible / Copago
6001	POL120130368 Daños Materiales		Según Opción Cotizada
6002	POL120130368 Robo, Hurto o Uso No Autorizado		
6005	POL120130368 RC Daño Emergente	UF 1000	
6006	POL120130368 RC Daño Moral	UF 1000	
6007	POL120130368 RC Lucro Cesante	UF 1000	
6008	CAD120130397 Robo De Accesorios	15% del valor comercial, tope UF 80	
6009	CAD120130391 DM Por Huelga Y Terrorismo		
6010	CAD120130390 DM Por Actos Maliciosos		
6011	CAD120130395 DM Por Riesgo De Naturaleza		
6012	CAD120130398 DM Consecuencia De Granizo		
6013	CAD120130400 DM A Consecuencia De Sismo		
6014	CAD120130403 DM Causado Por Propia Carga		
6015	CAD120130405 DM Conductor Dependiente		
6016	CAD120130404 RC Por La Carga	UF 1000	
6017	CAD120130406 RC Conductor Dependiente	UF 1000	
6018	CAD120130794 Defensa Penal	UF 150	
5202	POL120130194 Asist.Comercial Estándar	Sin VDR	

Coberturas - Vehículos Pesados

Daños Materiales y Responsabilidad Civil

Código de cobertura	Descripción de Cobertura	Límite	Deducible
6001	POL120130368 Daños Materiales		
6002	POL120130368 Robo, Hurto o Uso No Autorizado		
6005	POL120130368 RC Daño Emergente	UF 1000	
6006	POL120130368 RC Daño Moral	UF 1000	
6007	POL120130368 RC Lucro Cesante	UF 1000	
6008	CAD120130397 Robo De Accesorios	15% del valor comercial, tope UF 80	
6009	CAD120130391 DM Por Huelga Y Terrorismo		
6010	CAD120130390 DM Por Actos Maliciosos		
6011	CAD120130395 DM Por Riesgo De Naturaleza		
6012	CAD120130398 DM Consecuencia De Granizo		
6013	CAD120130400 DM A Consecuencia De Sismo		
6014	CAD120130403 DM Causado Por Propia Carga		
6015	CAD120130405 DM Conductor Dependiente		
6016	CAD120130404 RC Por La Carga	UF 1000	
6017	CAD120130406 RC Conductor Dependiente	UF 1000	
6018	CAD120130794 Defensa Penal	UF 150	
5203	POL120130364 Asistencia Comercial Pesados	Según detalle	

Cláusulas y Minuta

Cláusulas Obligatorias

CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A TODAS LAS POLIZAS

[9444] La presente cotización se rige por las condiciones generales registradas bajo el código POL 120130368 en la CMF.

[9445] La emisión de la póliza incluirá anexo n° 1 de la circular 2131 de la CMF que imparte instrucciones sobre atención de clientes y tramitación de consultas y reclamos, que reemplaza y deroga las circulares 1487, de 2000, y 1760, de 2005.

[9447] La emisión de la póliza incluirá anexo relativo a procedimiento de liquidación de siniestros, en conformidad a lo dispuesto en circular nº 2106, de 31 de mayo de 2013, de la superintendencia de valores y seguros. Por tanto, la citada circular, deroga la nº 1.116, de 7 de abril de 1993.

[9448] Rigen las siguientes cláusulas de acuerdo al tipo de moneda contratada:
Si la moneda es UF: todos los valores expresados en unidad de fomento, serán pagaderos en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo con el valor que tenga la unidad de fomento al momento de hacerse efectiva cada obligación.

[9449] La compañía de seguros Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. se encuentra adherida voluntariamente al código de autorregulación y al compendio de buenas prácticas corporativas de las compañías de seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de la libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre estas y sus clientes. Copia del compendio de buenas prácticas corporativas de las compañías de seguros se encuentra a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Liberty y en www.aach.cl.
Así mismo, ha aceptado la intervención del defensor del asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el defensor del asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl.

[9452] **PÉRDIDA TOTAL**
En virtud del pago de un siniestro que afecte una pérdida total del vehículo asegurado, el asegurado autoriza al asegurador a descontar de dicha indemnización toda prima pendiente de pago y/o el resto de la prima por tiempo no corrido el riesgo, por haberse consumido el monto asegurado y el bien asegurado. Según condiciones generales de la POL 120130368, título 3°, art. 7.

[9453] Se considerará pérdida total, cuando el costo de la reparación de los daños supere el 75% del valor asegurado del vehículo al momento del siniestro. Según condiciones generales de la POL 1 2013 0368 título preliminar, art. 2°, número 7.

[9455] Gastos de traslado y reembolso hasta UF 5. Título 2°, art. 5, número 1.1, letra b).

[9459] **DEDUCIBLE COMERCIAL**
Para vehículos de uso comercial, los deducibles indicados son más IVA.

[9460] CLÁUSULA DE REPUESTO
Ocurrido un siniestro cubierto por la póliza, la compañía estará facultada, a su exclusiva opción, para indemnizar en dinero los daños totales o parciales que sufra el vehículo asegurado o sus accesorios, o para repararlo o reemplazarlo. En los casos que la compañía opte por reemplazar una pieza dañada, se usarán repuestos que tengan características similares en lo que se refiere a seguridad, función y estética a los sustituidos o reemplazados. Estos repuestos serán los recomendados por el fabricante durante el período en que el vehículo se encuentre sujeto a garantía. Una vez concluido dicho período, se podrá utilizar repuestos de importación directa o distintos de los recomendados por el fabricante, en la medida que tengan características similares en lo que se refiere a seguridad, función y estética a los sustituidos o reemplazados. Según condiciones generales, título 1°, art. 5°.

[9465] FRANQUICIADOS Y REPUESTOS
Para el caso de vehículos que, por sus características especiales, los repuestos necesarios para proceder a su reparación no se encuentren en la plaza, la compañía de seguros se limitará a pagar al asegurado el valor de dicha pieza o parte de acuerdo con el promedio del precio de venta en plaza.

[9471] Los montos asegurados indicados bajo la cobertura de Responsabilidad Civil subsecciones Daño Moral y Lucro Cesante, corresponden a un límite único e independiente para cada uno.

[9507] En caso de siniestros los deberes del asegurado regirán según el título 3°, art. 6) de las condiciones generales de la póliza contratada.

[7829] LOGOTIPOS Y/O ADHESIVOS
En ningún caso, salvo indicación expresa de la póliza, el asegurador indemnizará, repondrá o reparará cualquier tipo de logo o adhesivos efectos práctico secciones no aseguradas por la póliza. Misma exclusión se aplica en el caso de pérdida total del vehículo asegurado, donde solo será indemnizable el valor comercial del vehículo, y no valores alternativos por estos logotipos o adhesivos.

[9947] Una vez elegido un determinado medio de pago por el contratante, si este corresponde a las modalidades de PAC, PAT o Contado, las partes acuerdan someterse al referido mecanismo durante toda la vigencia de la póliza, salvo que las partes de común acuerdo lo modifiquen. En consecuencia, no podrán realizarse cambios en el medio de pago escogido por el contratante durante la vigencia de la póliza contratada, que alteren la tarifa previamente acordada, salvo acuerdo expreso de las partes.
Nota: en caso que el contratante realice un pago a través de un medio diferente al estipulado en la póliza, la compañía podrá poner término anticipado a la respectiva póliza conforme a lo establecido en las condiciones particulares de la misma, procediendo la compañía a la devolución de la cuota o parte de la prima pagada en infracción a los términos contratados.

Cláusulas Vinculadas a coberturas Daños Materiales y Responsabilidad Civil de **Vehículos Livianos Comerciales**

[9436] Condiciones particulares Plan Club Comercial.

[9450] La presente cotización se ha suscrito en la modalidad Valor Comercial según condiciones generales de la pol120130368, titulo 1°, art. 2 número 2.

[9457] La presente cotización se ha suscrito con deducible en toda y cada pérdida, para coberturas y adicionales que afecten a las coberturas de daños materiales y robo, hurto y uso no autorizado.

[9473] **ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS**

[9472] Adicional de Robo de Accesorios cubre hasta el 15% del valor comercial del vehículo con un tope máximo de UF 80.

[9474] En el caso de radios con panel desmontable, la Compañía indemnizará el robo de la radio, de acuerdo a lo siguiente:
- Si el asegurado al momento de realizar el denuncio correspondiente pone a disposición de la compañía el panel desmontable de la radio robada, la indemnización estará afecta al deducible estándar indicado en la póliza o al deducible voluntario contratado por el asegurado.

[9482] Adicional De Daños A Terceros Por Carga (CAD 120130404), el monto asegurado del presente adicional es igual al monto asegurado bajo la cobertura de responsabilidad civil daño emergente. El límite máximo de indemnización bajo estos adicionales no puede superar el monto asegurado bajo la cobertura de responsabilidad daño emergente.

[9483] Adicional de Daños a Terceros por Conductores Dependientes (CAD 120130406) el monto asegurado del presente adicional es igual al monto asegurado bajo la cobertura de responsabilidad civil daño emergente. El límite máximo de indemnización bajo estos adicionales no puede superar el monto asegurado bajo la cobertura de responsabilidad civil daño emergente.

[9484] Adicional de Defensa Penal y constitución de fianzas (CAD 120130794): límite de indemnización hasta UF 150.-

[9485] La cobertura de Asiento de Pasajeros (POL 320130366), se rige bajo las condiciones generales de la póliza código POL 320130366 y los montos asegurados por asiento son UF 150.- para los planes A y B. Se establece un límite máximo de indemnización por evento y acumulado de UF 450.-

[9492] ASISTENCIA COMERCIAL ESTÁNDAR

Cobertura de asistencia al vehículo, se rige por las condiciones generales registradas bajo el código POL 120130194

COBERTURAS	LÍMITES
Remolque o transporte del vehículo	UF 15
Reparación in situ (carga batería, reemplazo fusible, cambio neumático, problemas alarma, etc.)	Ilimitado
Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo	UF 3/día tope UF 9
Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo	UF 3/día tope UF 9
Custodia del vehículo reparado o recuperado	UF 10
Servicio de conductor profesional	Ilimitado
Localización y envío de piezas de recambio (piezas son de cargo del asegurado	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes	Ilimitado
Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado (cuando la reparación requiere de un tiempo superior a 72 horas)	Ilimitado
Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones por accidente de tránsito del vehículo	Ilimitado
Transporte o repatriación sanitaria de los acompañantes en caso de accidente de tránsito del vehículo	Ilimitado
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás acompañantes, producto de un accidente de tránsito que afecte al vehículo asegurado	Ilimitado
Asistencia Legal en gestiones de Excarcelación	UF 12
Anticipo de fianza	UF 6
Reembolso de gastos médicos para el conductor y los pasajeros en caso de lesión provocada por un accidente de tránsito del vehículo asegurado y en exceso de lo cubierto por el SOAP, la institución previsional de cada persona (Isapre o Fonasa) o por otro seguro complementario de salud	UF 50 por evento
Orientación médica telefónica	Ilimitado

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo la isla grande de Chiloé) y países Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Perú y Bolivia.

Exclusión asistencia
- Vehículos Rent a car.
- Vehículos de transporte de cargas o personas (locomoción colectiva o privada).
- Vehículos con tara superior a 3000 kilos.
- Motos y cualquier vehículo de menos de 4 ruedas.

Cláusulas Vinculadas a coberturas Daños Materiales y Responsabilidad Civil de **Vehículos Pesados**

[9440] Condiciones Particulares Plan Club Pesado.

[9451] La presente cotización se ha suscrito en la modalidad Valor Tradicional según condiciones generales de la POL título 1°, art.2 número 1.

[9457] La presente cotización se ha suscrito con deducible en toda y cada pérdida, para coberturas y adicionales que afecten a las coberturas de Daños Materiales y Robo, Hurto o Uso no autorizado.

[9472] Adicional De Robo De Accesorios cubre hasta el 15% del Valor Comercial del vehículo con un tope máximo de UF 80.

[9473] **ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS**

[9474] En el caso de radios con panel desmontable, la compañía indemnizará el robo de la radio, de acuerdo a lo siguiente:
- Si el asegurado al momento de realizar el denuncio correspondiente pone a disposición de la compañía el panel desmontable de la radio robada, la indemnización estará afecta al deducible estándar indicado en la póliza o al deducible voluntario contratado por el asegurado.

[9475] La suscripción del adicional DM por Huelga y Terrorismo (CAD 120130391) estará afecto a un deducible UF 4.- en todo y cada evento. Excepto, contratación de coberturas con un deducible mayor, el cual prevalecerá sobre el indicado.

[9482] El adicional de Daños a Terceros por la Carga (CAD 120130404), el monto asegurado del presente adicional es igual al monto asegurado bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Daño Emergente. El límite máximo de indemnización bajo estos adicionales no puede superar el monto asegurado bajo la cobertura de responsabilidad daño emergente.

[9483] El adicional de Daños a Terceros por Conductores Dependientes (CAD 120130406) el monto asegurado del presente adicional es igual al monto asegurado bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Daño Emergente. El límite máximo de indemnización bajo estos adicionales no puede superar el monto asegurado bajo la cobertura de responsabilidad civil daño emergente.

[9484] Adicional de Defensa Penal y Constitución De Fianzas (CAD 120130794): Límite de indemnización hasta UF 150.-

[9485] La cobertura de Asiento de Pasajeros (POL 320130366), se rige bajo las condiciones generales de la póliza código POL 320130366 y los montos asegurados por asiento son UF150.- para los planes A y B. Se establece un límite máximo de indemnización por evento y acumulado de UF 450.-

[9501] ASISTENCIA COMERCIAL PESADO

Cobertura de asistencia al vehículo, se rige por las condiciones generales registradas bajo el código POL 120130194

COBERTURAS	LÍMITES
Remolque o transporte del vehículo	UF 36
Reparación in situ (carga batería, reemplazo fusible, cambio neumático, problemas alarma, etc.)	Ilimitado
Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo	UF 3/día tope UF 9
Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo	UF 3/día tope UF 9
Custodia del vehículo reparado o recuperado	UF 20
Servicio de conductor profesional	Ilimitado
Localización y envío de piezas de recambio (piezas son de cargo del asegurado	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes	Ilimitado
Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado (cuando la reparación requiere de un tiempo superior a 72 horas)	Ilimitado
Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones por accidente de tránsito del vehículo	Ilimitado
Transporte o repatriación sanitaria de los acompañantes en caso de accidente de tránsito del vehículo	Ilimitado
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás acompañantes, producto de un accidente de tránsito que afecte al vehículo asegurado	Ilimitado
Anticipo de fianza	UF 6
Reembolso de gastos médicos para el conductor y los pasajeros en caso de lesión provocada por un accidente de tránsito del vehículo asegurado y en exceso de lo cubierto por el SOAP, la institución previsional de cada persona (Isapre o Fonasa) o por otro seguro complementario de salud	UF 50 por evento
Orientación médica telefónica	Ilimitado

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo la isla grande de Chiloé) y países Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Perú y Bolivia.

Exclusión asistencia comercial pesado
- Vehículos rent a car.
- Vehículos de transporte de personas (locomoción colectiva o privada).
- La asistencia se provee únicamente al camión o 'choco' y no a la carga.
- Sólo se podrán trasladar camiones con carga, si solo si, la grúa puede realizarlo.
- La carga siempre será responsabilidad del asegurado.

Condiciones especiales aplicables a todos los vehículos:

EXCLUSIONES AL VEHÍCULO

Entre otras, no podrán ser materia de este contrato y quedarán siempre excluidos de la cobertura, las siguientes categorías de vehículos:

- Vehículos de arriendo o alquiler, con o sin conductor.
- Vehículos utilizados para exhibiciones o pruebas.
- Cualquier tipo de transporte escolar.
- Se deja constancia que se excluye todo equipamiento MOTORHOME.
- Vehículos de competición y/o colección.
- Vehículos retornados o con franquicia.
- Vehículos que realizan actividades con carga viva.

Se excluyen de cobertura equipos de comunicación y sus antenas, teléfonos celulares, antenas y sus accesorios, así como los nuevos dispositivos de pago de peajes adheridos al parabrisas del vehículo, conocidos como TAG.

Se excluyen de toda cobertura los equipos instalados distintos a original de fábrica.

Se excluye el transporte de sustancias peligrosas, inflamables o explosivas.

No se cubren trabajos subterráneos y faenas mineras subterráneas.

No se otorga rehabilitación automática del monto asegurado.

No se otorga Exclusividad de Garage.

INSPECCIÓN

La presente cotización se encuentra sujeta a la condición que la compañía acepte el riesgo, luego de la inspección de la materia asegurable. En consecuencia, mientras la compañía aseguradora no realice la inspección ni manifieste aceptar el riesgo, no se otorga cobertura de ninguna especie al respecto.

INSPECCIÓN MATERIA ASEGURADA:

La compañía aseguradora procurará realizar la inspección del objeto asegurable en el más breve plazo posible, atendido los lugares geográficos, sobrecarga de trabajo y/o cualquier otro evento que pudiese afectar el normal desarrollo de esta labor. El contratante y/o asegurado en su caso, deberá poner a disposición de la compañía la materia asegurable, en los lugares que al efecto señale la aseguradora o que acuerden las partes.

La referida inspección puede ser aceptada o rechazada por la compañía, lo cual será comunicado en el mismo acto de la inspección.

Si la inspección es aceptada por la compañía en forma parcial por encontrarse con daños preexistentes u otros motivos, se procederá a aplicar deducibles adicionales o excluir las piezas dañadas, según lo señalado en el acta de inspección, lo cual deberá ser aceptado por el asegurado o su mandatario, en la misma acta.

Si la inspección del vehículo fuere realizada ante una persona distinta del asegurado, se le conferirá a dicha persona poder suficiente, facultándola para que en su nombre y representación realice la inspección del vehículo individualizado en esta cotización, firme la correspondiente acta de inspección y todas las modificaciones necesarias al contrato de seguro que se pudiesen generar con ocasión de la referida inspección.

CONDICIONES ESPECIALES PARA AMBULANCIAS

Se excluyen de toda cobertura:

Equipos instalados, los cuales no correspondan a originales de fábrica radio trasmisores que no se encuentren apernados y/o empotrados, al momento de la inspección.

Equipamientos médicos y/o similares.

CONDICIÓN PARTICULAR RECOLECTORES DE BASURA

Se excluyen de toda cobertura cajas compactadoras de basura, no incluidas dentro del valor tradicional informado al momento de cotizar.

Se excluye de toda cobertura cualquier tipo de daño producido por combustión espontánea de la propia carga.

GARANTÍAS DE SUSCRIPCIÓN

La presente cotización está basada en la información suministrada por el asegurado a la Compañía, por lo que cualquier variación en la información entregada para cotizar, no garantiza la mantención de las condiciones cotizadas.

Los términos de pago de prima rigen desde el inicio de la vigencia de la póliza.

La presente cotización tiene una validez de 30 días desde su fecha de emisión. Transcurrido dicho plazo, se deberá solicitar a la Compañía la ratificación de los términos. En cualquier caso, la Compañía se reserva el derecho de mantener estos términos o de otorgar nuevas condiciones

Para la aceptación del ingreso de propuesta de dicho cliente, ésta deberá traer, a lo menos, el 95% de prima neta simulada. En caso contrario estará afecta a los cambios de primas y condiciones especiales entregadas.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS

LICITACION PUBLICA

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2595-137-LE22

1.- CONTACTO EN CASO DE SINIESTRO

Nombre	Juan Pablo Marambio Galvez - Gerente Sucursal Rancagua - Talca
Numero Teléfono	2 - 2397 5335
Numero Celular	956982699
Correo Electrónico	JUAN.MARAMBIO@LIBERTY.CL

2.- REQUISITO PLAZO DENUNCIO A COMPAÑÍA POR TIPO DE SINIESTRO:

Vehículos	Hasta 10	días corridos
Robos	1	días corridos (denuncio inmediato a carabineros y cia)
Otros (espcificar)	Hasta 10	días corridos

3.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION Y/O PROCEDIMINETO:

Documentos con los que la Municipalidad deberá contar y/o procedimientos que deberá desarrollar para hacer efectivo el seguro por tipo de siniestro.

Vehículos	Debe presentar Formulario de Declaración de siniestros
	Denuncia en Carabineros (en caso de Robo del vehículo o daños
	a las personas)
	Documentos vigentes del vehículo
	Documento vigente del conductor
	Todo lo anterior se debe cargar en el siguiente Link
	https://denuncio.liberty.cl/
Adicionales	Idem anterior .
Robos	Debe presentar Copia del parte policial
	Respaldo de los Objetos reclamados (facturas o boletas)
	Fotos del Lugar de los hechos .
Otros (Especificar)	A comunicar a la compañía

N°	Proceso General del siniestro de Vehículos - Etapas
1-	Luego de hacer el denuncio, recibirás tú número de siniestro y el taller de reparación asignado.
2-	Agenda directamente en el taller la fecha y hora de ingreso para hacer la valoración de daños
	Llama al taller y coordina tu ingreso. Una vez agendado, es importante cumplir con la fecha asignada para comenzar la inspección de daños y así continuar con la atención del siniestro.
3-	Ingresa tu auto al taller en la fecha y hora agendada para iniciar el proceso de valoración. No es necesario que esperes una llamada de confirmación.
4-	Recuerda solicitar el número de comprobante cuando ingreses tu vehículo al taller para la valoración de daños.
5-	Una vez ingresado el vehículo, lo inspeccionaremos y determinaremos la cobertura
6-	Una vez aprobada la cobertura, se procede a la reparación del vehículo
7-	La reparación, dependiendo del tipo de siniestro, cuenta con las siguientes sub etapas:
	Compra de repuestos - desarme - desabolladura y pintura - armado y pulido
8-	Antes de recibir el vehículo, asegúrate de revisarlo para asegurar conformidad de la recepción

ATENCION INMEDIATA DEL SINIESTRO UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA TOMA CONOCIMIENTO DEL EVENTO

UNA VEZ DENUNCIADO EL SINIESTRO, SE DEBE TOMAR CONTACTO CON EL TALLER ASIGNADO PARA AGENDAR INGRESO DE VEHÍCULO PARA CONFECCIÓN DE PRESUPUESTO

Juan Pablo Marambio
Gerente Sucursal Rancagua - Talca

FECHA 28-11-2022

POST VENTA LICITACIÓN

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL”

ID: 2595-137-LE22

- **Vigencia de cotizaciones**: 60 días desde el cierre de la licitación.
- **Certificado de cobertura:** contra resultado de adjudicación de la licitación
- **Forma de pago**: De acuerdo a las bases administrativas.
- **Protocolo de siniestros**: Adjunto en Anexo técnico
- **Asistencia al vehículo las 24horas, los 365 días del año**
-
- **Denuncio de Siniestro**:

Canal	Contacto
Web	www.liberty.cl
Call center	600 642 3789 – 2 2397 2250
Denuncio Web	https://denuncio.liberty.cl/

- **Tiempo Respuesta Siniestros**: Inmediato, una vez que la compañía toma conocimiento de este.
-

Rancagua 28-11-2022

Juan Pablo Marambio
Gerente de Sucursal
Distribución

Liberty Seguros
Campos 598, Rancagua, Chile
Teléfono: +56223975335

NOMBRE TALLER
AUT. ENRIQUE APRAIZ ALONSO E.I.R.L
AUTOMOTORA ARAUCO LTDA
AUTOMOTRIZ FERRADA LTDA.
AUTOMOTRIZ ORTIZ VEGA E.I.R.L
AUTOMOTRIZ QUELLE LTDA
AUTOMOTRIZ SILVA S.P.A.
COMERCIAL Y REPARACIONES DE VEHICULOS HERMATAL LTDA
KAUFMANN S.A.
KOVACS SPA
LUIS URZUA SALINAS
MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A.
MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A.
MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A.
ROSSELOT Y FIGUEROA LTDA.
SOCIEDAD AUTOMOTRIZ TALCA LTDA
SOCIEDAD COLLARI LTDA
ADR LIMITADA
AUTOMOTORA ALAMEDA LIMITADA
AUTOMOTORA VEGA ARTUS LTDA
AUTOMOTRIZ SILVA SPA
DYP ANFRUNS MOTORS SPA
PINTURA Y DESABOLLADURA AUTOCOLOR LTDA.
RENTAL AUTOS S.A.
RENTAL AUTOS S.A.
SOCIEDAD AUTOMOTRIZ PANAMERICANA LTDA.
SOCIEDAD COMERCIAL SCHNEIDER LTDA.
TALLER AUTOMOTRIZ CORDILLERA Y CIA. LTDA.
TALLER AUTOMOTRIZ EDITH BRICEÑO EIRL
TALLERES EUROCHILE SPA

NOMBRE FANTASIA TALLER	RUT TALLER	TIPO TALLER
AUT. ENRIQUE APRAIZ ALONSO E.I.R.L	76.344.249-7	PREFERENTE
AUTOMOTORA ARAUCO	89.460.500-6	CONCESIONARIO
AUTOMOTRIZ FERRADA LTDA.	76.790.624-2	MULTIMARCA
EDUARDO E. ORTIZ VEGA TALLER E.I.R.L.	76.379.863-1	MULTIMARCA
AUTOMOTRIZ QUELLE LTDA.	79.619.500-2	PREFERENTE
MAGIC CARS	76.658.458-6	MULTIMARCA
COMERCIAL Y REPARACIONES DE VEHICULOS HERMATAL LTDA	76.134.107-3	MULTIMARCA
KAUFMANN	92.475.000-6	CONCESIONARIO
E. KOVACS	80.522.900-4	CONCESIONARIO
URZUA AUTOS [redacted]	9.845.774-7	MULTIMARCA
CIRCULO AUTOS	96.889.440-4	MULTIMARCA
CIRCULO AUTOS	96.889.440-4	CONCESIONARIO
CIRCULO AUTOS	96.889.440-4	CONCESIONARIO
ROSSELOT	79.615.590-6	CONCESIONARIO
SOCIEDAD AUTOMOTRIZ TALCA LTDA	76.264.175-5	MULTIMARCA
AUTOMOTORA COLLARI	76.304.861-6	MULTIMARCA
ADR	76.039.218-9	CONCESIONARIO
AUTOMOTORA ALAMEDA	79.691.740-7	CONCESIONARIO
AUTOMOTORA VEGA ARTUS LTDA	76.810.800-5	CONCESIONARIO
MAGIC CARS	76.658.458-6	MULTIMARCA
ANFRUNS	76.948.555-4	CONCESIONARIO
AUTOCOLOR	78.282.460-0	MULTIMARCA
RENTAL	78.276.630-9	CONCESIONARIO
RENTAL	78.276.630-9	MULTIMARCA
AUTOMOTRIZ PANAMERICANA	76.767.390-6	MULTIMARCA
SCHNEIDER	76.201.669-9	MULTIMARCA
AUTOMOTRIZ CORDILLERA	76.788.163-0	PREFERENTE
MACAN AUTOMOTRIZ	77.281.203-5	muLTIMARCA
TALLERES EUROCHILE	76.498.565-6	MULTIMARCA

DIRECCIONES	REGION	COMUNA
BUEN PASTOR Nº372	Region del Maule (VII)	CURICO
SAN MIGUEL Nº3385	Region del Maule (VII)	TALCA
cl rosario 1316	Region del Maule (VII)	CURICO
7 SUR Nº930 2 Y 3 ORIENTE	Region del Maule (VII)	TALCA
9 NORTE Nº1040	Region del Maule (VII)	TALCA
O`HIGGINS Nº1117	Region del Maule (VII)	CURICO
Av. Santa Maria N° 464.	Region del Maule (VII)	CONSTITUCION
LONGITUDINAL SUR KM. 255	Region del Maule (VII)	TALCA
1 norte 2183	Region del Maule (VII)	TALCA
YERBAS BUENAS Nº1535	Region del Maule (VII)	MOLINA
AV. LEON BUSTOS N°1,300	Region del Maule (VII)	LINARES
SAN MIGUEL N°3010	Region del Maule (VII)	TALCA
AV. LEON BUSTOS N°1,300	Region del Maule (VII)	LINARES
AV. SAN MIGUEL 2710 (CRUCE VAROLI)	Region del Maule (VII)	TALCA
AV/ 18 ORIENTE 592,592 B INTERIOR	Region del Maule (VII)	TALCA
18 ORIENTE ENTRE 6 Y 7 SUR Nº580	Region del Maule (VII)	TALCA
Av. Alameda 1005	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA
SAN MARTIN 81	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA
AV. MIGUEL RAMIREZ Nº230	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA
MANSO DE VELASCO 265	Bernardo O´higgins (VI)	SAN FERNANDO
BAQUEDANO Nº12	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA
LONGITUDINAL SUR N°1040	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA
AV. BERNARDO O´HIGGINS 776	Bernardo O´higgins (VI)	SAN FERNANDO
AV. BERNARDO O´HIGGINS 776	Bernardo O´higgins (VI)	SAN FERNANDO
CURALI 931	Bernardo O´higgins (VI)	SAN FERNANDO
1 Y 2 DE OCTUBRE 127	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA
PATRICIO ALLENDE 75 RANCAGUA	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA
ERCILLA 715	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA
AV. SANTA MARIA Nº0525	Bernardo O´higgins (VI)	RANCAGUA

CONTACTO TALLER	TELEFONO
FRANCISCA JERES - ENRIQUE APRAIZ ALONSO	75-2321560
MARIA LUISA LEPPE	712240335 anexo 924 - 968321485
JULIO FERRADA MARTINEZ	75 2396460
EDUARDO ORTIZ	712686821
JUDITH SERENÉ	978637360
GUILLERMO JOFRE	75-2558790
MAURICIO CACERES MEDEL	71-2673701
JUAN LUIS GONZALEZ	987295784
HECTOR VALENZUELA	71 2241924
MARCELO O LUIS URZUA	75-2492515
LUIS SALDAÑA	73-2565900
RODRIGO REBOLLEDO	712278300
LUIS SALDAÑA	73-2565900
ELIETT DIAZ	712247979
Bernardo Pavez	71-2275258
CRISTIAN YAÑEZ	712246464
Paula Ruiz	72-2765279
GUSTAVO MONJE	72-2223482
hector aburto	sebastian cornejo - 947715161
LINO VALDIVIA	22-8933804
ALEJANDRA SANDOVAL	956994871
VICTOR CANELEO	72-2213267
MANUEL MEZA	72 2717133
MANUEL MEZA	72 2717133
FRANCISCO BECERRA	72-2714795
MANFREDO KASTNER	72-2690738
MARCELO CANCINO	722601519
MARCELO CANCINO	
ALFREDO URISE	72-2374120 / 72 - 2374121

E-MAIL
apraizalonso@gmail.com
ML.LEPPE@AUTOMOTORAARAUCO.CL
juliof.automotrizferrada@gmail.com
tallerortizvega@gmail.com
SECRETARIA@QUELLE.CL
magic.cars.curico@gmail.com
hermatalconti@hotmail.com
jgonzalez@kaufmann.cl
hvalenzuela@kovacs.cl
urzuaautos@hotmail.com
cayala@circuloautos.cl
RREBOLLEDO@CIRCULOAUTOS.CL
cayala@circuloautos.cl
E.DIAZ@ ROSSELOT.CL
automotriz.talca1@gmail.com
AUTOMOTORA@COLLARI.CL; NICOL@COLLARI.CL
pruiz@comercialdelreal.cl
gustavo.monje@alameda.cl
haburto@vegaartus.cl ;scornejo@vegaartus.cl
magic.cars.sanfernando@gmail.com
asandoval@anfrunsmotors.cl
victor.caneleo@marcoratti.cl
mmeza@rentalautos.cl
mmeza@rentalautos.cl
FBECERRA@AUTOMOTRIZPANAMERICANA.CL
mkastner@citroenschneider.cl
cordillera.automotriz@gmail.com
macan.automotriz@gmail.com
tallereseurochile@gmail.com

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
lunes, 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:28:33
Código de su Oferta
5B00-1E59-65C9-C062-D2E9-E37C-BF9C-FCB6-3137-DE71-134203467

Datos de la Adquisición 2595-137-LE22

Nro. de Adquisición	2595-137-LE22
Nombre	CONTRATACIÓN DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Observaciones del Comprador	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ANTECEDENTES.
Contacto	Paola Andrea Castillo Agurto (paola.castillo@parral.cl)
Teléfonos	Fono: 56-73-2751534 - Fax: --
Fecha de Publicación	16/11/2022 15:08
Fecha de Cierre	28/11/2022 15:00
Fecha de Apertura	28/11/2022 15:03

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Manuel Eduardo Rubio Palacios
RUT	17.995.599-7
Razón Social	MANUEL EDUARDO RUBIO PALACIOS

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	CONTRATACIÓN DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES
Descripción de la Oferta	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL,
Fecha y Hora de Ingreso	25/11/2022 16:47

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	VEHICULOS PESADOS.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	VEHICULOS PESADOS.pdf	780 Kb	Ver
☐	VEHICULOS LIVIANOS.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	VEHICULOS LIVIANOS.pdf	802 Kb	Ver
☐	ANEXO 3.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO 3.pdf	591 Kb	Ver
☐	ANEXO 2.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO 2.pdf	672 Kb	Ver
☐	ANEXO 1.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO 1.pdf	755 Kb	Ver

☐ Seleccionar Todos

Generar nuevo código

*Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta $ 12.865.536

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	Ver

1

Clasificación ONU: 84131503 - Seguro de automóviles o camiones

Especificaciones del Comprador: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ANTECEDENTES.

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL	12865536	12865536

Total de la Oferta $ 12.865.536

Imprimir Comprobante

Parral

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

ANEXO ECONÓMICO N°1
"CONTRATACIÓN DE SGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

MANUEL RUBIO PALACIOS MERP SEGUROS Y ASESORIAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

MANUEL RUBIO PALACIOS

R.U.T. DEL PROPONENTE: **77218588-K**

La empresa individualizada anteriormente ofrece los siguientes equipos para licitación pública:

PRECIO (30%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra a.

VEHICULO	MODELO	AÑO	VALOR ANUAL NETO
HYUNDAI	COUNTRY 25 STD	2017	27.97 UF
HYUNDAI	COUNTRY 29	2017	27.97 UF
MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI	2022	73.09 UF
JAC	LANDER HFC 3311	2022	77.65 UF
MAXUS	T60 4X4 DX	2022	40.80 UF
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	40.80 UF
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	40.80 UF
MAXUS	T60 4X2 DX	2023	40.80 UF
	VALOR TOTAL NETO		369.88 UF

NOTA: En el portal www.mercadopublico.cl se debe postular por EL VALOR TOTAL NETO.

PLAZO LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO (15%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra c.

Indicar N° de días hábiles: **MAXIMO 45 DIAS DESDE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO**

PLAZO ENTREGA DE PÓLIZAS (15%): Revisar bases administrativas Punto N° 9.2 letra d.

Indicar N° de días hábiles: **MAXIMO 48 HRS**

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral,25 de Noviembre de 2022.-

impulsado por CamScanner

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

ANEXO Nº2

FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

MANUEL RUBIO PALACIOS MERP SEGUROS Y ASESORIAS.

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.

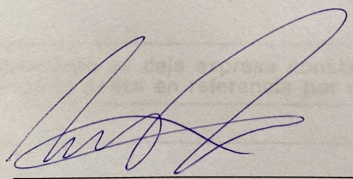

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, 25 de Noviembre de 2022.-

impulsado por CamScanner

ANEXO Nº3
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"

A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

MANUEL RUBIO PALACIOS MERP SEGUROS Y ASESORIAS

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

MANUEL RUBIO PALACIOS

C) DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: PROGRESO N° 024 DEPTO./OF LOCAL 3

COMUNA: VILLA ALEMANA.

CIUDAD: VILLA ALEMANA.

TELÉFONOS: 9 73300817

EMAIL: manuelrpcorredordeseguros@gmail.com

D) R.U.T. DEL PROPONENTE: 17.995.599-7

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, 25 deNoviembre de 2022.-

impulsado por CamScanner

VEHICULOS LIVIANOS:

MAXUS T60 4X4 DX

MAXUS T60 4X4 DX

MAXUS T60 4X4 DX

MAXUS T60 4X4 DX

DEDUCIBLE 5 UF

POL-CAD	Coberturas	Limite
Letra b) del artículo 3.1 numeral 3.1.2 Según Código POL 1 2016 0325	Daños materiales	Valor Comercial
POL 1 2016 0325	Robo, hurto o uso no autorizado	Valor Comercial
CAD 1 2016 0326	Robo de accesorios	10% del valor comercial del vehículo con un máximo de UF 50
Art. 3.2 letra a) POL 1 2016 0325	Responsabilidad civil daño emergente	UF 1.000 Límite independiente
Art. 3.2 letra b) POL 1 POL 1 2016 0325	Responsabilidad civil daño moral	UF 1.000 Límite independiente
Art. 3.2 letra c) POL 1 2016 0325	Responsabilidad civil daño lucro cesante	UF 1.000 Límite independiente
CAD 1 2016 0327	Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	Valor Comercial
CAD 1 2016 0328	Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	Valor Comercial
CAD 1 2016 0329	Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	Valor Comercial
CAD 1 2016 0330	Daños materiales a consecuencia de granizo	Valor Comercial
CAD 1 2016 0331	Daños materiales a consecuencia de sismo	Valor Comercial
CAD 1 2016 0336	Daños materiales causados por conductores dependientes	Valor Comercial
CAD 1 2016 0337	Daños a terceros causados por conductores dependientes	Comparte monto cobertura responsabilidad civil
CAD 1 2016 0332	Daños materiales causados por la propia carga	Valor Comercial
CAD 1 2016 0333	Daños a terceros causados por la propia carga	Comparte monto cobertura responsabilidad civil
CAD 1 2016 0335	Defensa penal y constitución de fianza	UF 150
POL 3 2013 0366	Muerte accidental plan A	Límite de indemnización de UF 500, Comparte monto con cobertura Plan B
POL 3 2013 0366	Incapacidad total plan B	Límite de indemnización de UF 500, Comparte monto con cobertura Plan A
Condición particular	Indemnización 0 Km. 12 meses	Incluido

POL-CAD	Coberturas opcionales	Limite
POL 1 2014 0303	Asistencia comercial estándar	UF 250
Condición particular	Vehículo de reemplazo estándar	30 días, copago $4.000 + IVA + TAG.

Manuel Rubio Palacios – Corredor de Seguros

impulsado por CamScanner

DESCRIPCION DE COBETURAS

COTIZACION PARA VEHICULOS PESADOS:

CAMION JAC LANDER HFC 3311

HYUNDAI COUNTRY 25 STD

HYUNDAY CONTRY 29

DEDUCIBLE 5 UF

POL-CAD	Coberturas	Limite
POL 1 2016 0325	Daños materiales	Monto asegurado de cada vehículo
CAD 1 2016 0326	Robo de accesorios	10% del valor comercial del vehículo con un máximo de UF 50
POL 1 2016 0325	Robo, hurto o uso no autorizado.	Monto asegurado de cada vehículo
POL 1 2016 0325	Responsabilidad civil daño emergente	UF 1.000 Límite independiente
POL 1 2016 0325	Responsabilidad civil daño moral	UF 1.000 Límite independiente
POL 1 2016 0325	Responsabilidad civil lucro cesante	UF 1.000 Límite independiente
CAD 1 2016 0327	Daños causados por Huelga y terrorismo	Monto asegurado de cada vehículo
CAD 1 2016 0328	Daños causados por Actos maliciosos	Monto asegurado de cada vehículo
CAD 1 2016 0330	Daños materiales por sismo	Monto asegurado de cada vehículo
CAD 1 2016 0331	Daños materiales por granizo	Monto asegurado de cada vehículo
CAD 1 2016 0329	Daños materiales por riesgos de la naturaleza	Monto asegurado de cada vehículo
CAD 1 2016 0335	Defensa penal y constitución de fianzas	UF 150
CAD 1 2016 0332	Daños materiales por la propia carga	Monto asegurado de cada vehículo
CAD 1 2016 0333	Daños a terceros por la propia carga	Comparte monto cobertura responsabilidad civil
CAD 1 2016 0336	Daños materiales por conductor dependientes	Monto asegurado de cada vehículo
CAD 1 2016 0337	Daños a terceros por conductores dependientes	Comparte monto cobertura responsabilidad civil
POL 1 2014 0303	Asistencia camiones	UF 250

impulsado por CamScanner